GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.946 - 184/24
Paraná, martes 01 de octubre de 2024
Edición de 79 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4

DECRETO Nº 2614/24 GOB

RENUNCIA DE KOZAK, DANIELA T. 4

MINISTERIO DE SALUD 4

DECRETO Nº 2601/24 MS

DESIGNACIÓN DE GOTTFRIED, LORENA V. 4

DECRETO Nº 2602/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO A CHAVEZ, ROSARIO DEL VALLE 5

DECRETO Nº 2603/24 MS

HORAS CÁTEDRAS A GARCÍA MARIÁNGELES 5

DECRETO Nº 2604/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE SANTA FE 6

DECRETO Nº 2605/24 MS

INICIO DE SUMARIO A GHIGLIA, VALERIA E. 6

DECRETO Nº 2606/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE ROMERO, GONZALO A. 7

DECRETO Nº 2607/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE FIGUEROA, ADRIANA P. 8

DECRETO Nº 2608/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE QUIROGA, RUBÉN D. 8

DECRETO Nº 2609/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE CEBALLOS, VICTORIA M. 9

DECRETO Nº 2610/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ZULEIMAN, TUFI E. 10

DECRETO Nº 2611/24 MS

INICIO DE SUMARIO A SARTORI, MIRNA L. 10

DECRETO Nº 2612/24 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO A BORDAGARAY, MARCOS D. 12

DECRETO Nº 2613/24 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE BASALDÚA, RICARDO N.14

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)16

RESOLUCION Nº 1161/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....16

RESOLUCION Nº 1162/23 UEP

APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN17

RESOLUCION Nº 1163/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA17

RESOLUCION Nº 1164/23 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....17

RESOLUCION Nº 1165/23 UEP

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA17

RESOLUCION Nº 1166/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA18

RESOLUCION Nº 1167/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA18

RESOLUCION Nº 1168/23 UEP

ACTA DE EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA18

RESOLUCION Nº 1169/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO18

RESOLUCION Nº 1170/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO19

RESOLUCION Nº 1171/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....19

RESOLUCION Nº 1172/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....19

RESOLUCION Nº 1173/23 UEP

APROBACIÓN DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR PAGO EN MORA DE CERTIFICADOS DE OBRA.....19

RESOLUCION Nº 1174/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA19

RESOLUCION Nº 1175/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA20

RESOLUCION Nº 1176/23 UEP

APROBACIÓN DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR PAGO EN MORA DE CERTIFICADO DE OBRA20

RESOLUCION Nº 1177/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....20

RESOLUCION Nº 1178/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA20

RESOLUCION Nº 1179/23 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO.....21

RESOLUCION Nº 1180/23 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO.....21

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA21

RESOLUCION 199/24 EPRE

APRUEBA NUEVOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO21

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 2614/24 GOB

RENUNCIA DE KOZAK, DANIELA T.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del 9 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Escribana Daniela Tamara KOZAK, M.I. N° 24.592.618, al cargo de Escribana Mayor de Gobierno Adjunta, para el cual fuera designada mediante Decreto N° 209/23 GOB.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2601/24 MS

DESIGNACIÓN DE GOTTFRIED, LORENA V.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Obstetricia Lorena Vanesa GOTTFRIED, DNI N° 27.610.652, como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “SAN ROQUE” de Rosario del Tala (retenido por la Dra. Yanina Milagros HERZOG) debiendo cesar en la suplencia que detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 91/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Licenciada en Obstetricia Lorena Vanesa GOTTFRIED, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 2602/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO A CHAVEZ, ROSARIO DEL VALLE

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago retroactivo de las diferencias salariales entre la Categoría 12 - Tramo “B” y la Categoría 19 - Tramo “A” de la Carrera Enfermería - Ley 9564 - CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA, a favor de la agente Rosario del Valle CHÁVEZ, DNI N° 13.641.510, actual Categoría 02 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Vecinal “SAN MARTÍN” de VILLA HERNANDARIAS, desde el 13/07/22 hasta el 31/12/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715//1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosario del Valle CHÁVEZ, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2603/24 MS

HORAS CÁTEDRAS A GARCÍA MARIÁNGELES

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Mariángeles GARCÍA, DNI N° 34.804.920, de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, en el ámbito del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Mariángeles GARCÍA, DNI N° 34.804.920, de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, en el ámbito del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Mariángeles GARCÍA, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2604/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE SANTA FE

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa - Vía de Excepción - entre el MINISTERIO DE SALUD y la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES de SANTA FE, CUIT 30-69240175-8, correspondiente a prestaciones realizadas al paciente, Armando Gustavo DELLA GHELFA, DNI N° 18.634.326, durante el mes de Marzo/24, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS ($ 1.284.426,00), según Factura “B” N° 0018-00005408 del 11/06/2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 960 - CARÁCTER 1 - JURISDICCIÓN 45 – SUBJURISDICCIÓN 00 - ENTIDAD 0000 - PROGRAMA 01 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 01 - OBRA 00 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 14 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 0001 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 - PARTIDA SUBPARCIAL 0000 - DEPARTAMENTO 84 - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado Ministerio a la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES de SANTA FE CUIT N° 30-69240175-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS ($ 1.284.426,00), con cargo a rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2605/24 MS

INICIO DE SUMARIO A GHIGLIA, VALERIA E.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, comunica inasistencias incurridas por parte de la agente Valeria Elizabeth GHIGLIA, DNI N° 27.272.946, Legajo N° 226.766; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo Categoría 6 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del citado Establecimiento Asistencial;

Que conforme surge del informe realizado por la Dirección del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, la Sra. GHIGLIA, durante el año 2023 inasistió los días 18/06, 20/06, 21/06, 26/06, 17/07, 14/07, 15/08, 19/09, 21/09, 09/10, 10/10, 11/10, 13/10, 18/10, 23/10, 26/10, 30/10, 02/11, 03/11, 04/11, 06/11, 07/11, 08/11, 10/11, 11/11, y 13/11, todas Faltas Con Aviso y los días 04/06, 05/06, 09/06, 11/06, 12/06, 13/06,

16/06, 17/06, 24/06, 25/06, 28/06, 29/06, 12/07, 13/07, 14/07, 16/07, 18/07, 19/07, 20/07, 23/07, 25/07, 27/07, 28/07, 29/07, 31/07, 05/08, 07/08, 08/08, 09/08, 11/08, 12/08, 14/08, 16/08, 17/08, 18/08, 21/08, 22/08, 23/08, 25/08, 26/08, 28/08, 29/08, 30/08, 27/09, 28/09, 14/10, 16/10, 19/10, 20/10, 25/10, 28/10, 29/10, 31/10, 14/11, 15/11, 16/11, 17/11, 16/12, 17/12, y 18/12, todas Faltas Sin Aviso, adjuntando el nosocomio documental respaldatoria pertinente;

Que asimismo durante el año 2024 la agente GHIGLIA, no se presentó a trabajar al HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, los días 23/01, 30/01, 3/01, 06/02, 02/02, 05/02, 07/02, 13/02, 15/02, 17/02, y 18/02, todas Faltas Con Aviso y los días 22/01, 24/01, 26/01, 27/01, 29/01, 20/02, y 21/02, todas Faltas Sin Aviso, adjuntando el nosocomio documental respaldatoria pertinente;

Que de acuerdo a lo detallado precedentemente corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Valeria Elizabeth GHIGLIA, DNI N° 27.272.946, Legajo N° 226.766, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71° - Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Valeria Elizabeth GHIGLIA, DNI N° 27.272.946, Legajo N° 226.766, quien revista un cargo Categoría 6 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2606/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE ROMERO, GONZALO A.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al agente Gonzalo Ariel ROMERO, DNI N° 23.578.329, quien revista en un cargo Categoría 02 - Técnico - Tramo A - Escalafón General de la DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 01/03/24 hasta el 31/12/24, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Gonzalo Ariel ROMERO, ante el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2607/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE FIGUEROA, ADRIANA P.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD – Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Adriana Paola FIGUEROA, DNI N° 23.279.854, actual Categoría 04 - Personal de Servicios - Servicios Generales - B) Personal de Servicios en un cargo Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General del Centro de Salud “MANUEL BELGRANO” de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/0175 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Adriana Paola FIGUEROA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2608/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE QUIROGA, RUBÉN D.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación interina del Dr. Rubén Darío QUIROGA, DNI N° 20.737.757, en el cargo de Director Nivel I - Sub Nivel B - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital VECINAL “SAN MARTÍN” de HERNANDARIAS, designado por Decreto N° 877/16 MS, desde el 27/06/2024, debiendo reintegrarse al cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente, misma Carrera y Escalafón del mencionado Nosocomio, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL VECINAL “SAN MARTÍN” de HERNANDARIAS, al Dr. Mario PONTI, DNI N° 5.542.917, quien revista como Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 28/06/24 al 02/08/24.-

ARTÍCULO 3°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL VECINAL “SAN MARTÍN” de HERNANDARIAS, al Dr. Leandro Héctor MEDEOT, DNI N° 26.059.785, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 03/08/24 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque a concurso, al Dr. Leandro Héctor MEDEOT, DNI N° 26.059.785, en el cargo vacante Director Nivel I - Sub Nivel B - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital VECINAL “SAN MARTÍN” de HERNANDARIAS, debiendo retener el cargo que detenta de forma Interina como Profesional Asistente del citado Nosocomio, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Mario PONTI y al Dr. Leandro Héctor MEDEOT, en concepto de lo dispuesto por los Artículos 2°, 3° y 4° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

\- - - - - -

DECRETO Nº 2609/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE CEBALLOS, VICTORIA M.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Dra. Victoria María CEBALLOS, DNI N° 28.132.755, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “SAN MARTÍN” de Paraná, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Victoria María CEBALLOS, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 2610/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ZULEIMAN, TUFI E.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Director del Hospital “SAN FRANCISCO DE ASÍS” de Crespo, al Dr. Tufi Edgardo ZULEIMAN, DNI N° 20.648.237, quien revista en de forma Interina como Profesional Adjunto - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “SAN FRANCISCO DE ASÍS” de Crespo, reteniendo el cargo de Profesional Asistente en el mencionado Nosocomio, desde el 13/02/2023 al 21/03/2023, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Tufi Edgardo ZULEIMAN, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2611/24 MS

INICIO DE SUMARIO A SARTORI, MIRNA L.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Directora del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ, en fecha 24/04/24, denuncia “irregularidades y diferencias en el funcionamiento” en el Servicio de Farmacia del nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo manifestado por la Dra. María Emilia SATTLER, las irregularidades que provocan diferencias en el funcionamiento de la Farmacia se destacan: la tensión severa laboral existente entre la Jefa del Servicio (Lic. Mirna Sartori) y el personal de la misma, no existiendo concretamente las causas específicas del conflicto, aunque sí informando que tal situación genera un ausentismo de la jefa por distintos motivos alegados; tensión por aparente malos tratos a terceros y medidas de fuerza; constatación de irregularidades administrativas contables, como el caso de la existencia de numerosas facturas de los meses de enero/febrero 2024 pendientes de cargar en el sistema, creando inconvenientes con los proveedores por el pago y cancelación; Alta tasa de ausencia del personal por otorgamiento de licencia sin planificación por parte de la jefa, afectando el normal funcionamiento de la farmacia; falta de colaboración e información por parte de la jefatura del servicio de farmacia (órgano cuestionado) a la superioridad en instancia oportuna, ya que no aportaría a la resolución del problema bajo su órbita; faltante de medicamentos por distintas razones explicadas por la jefa del servicio en reiteradas notas de elevación;…”;

Que a fs. 50/51, obra nota presentada por la Jefa del Servicio Farmacia Marina L. SARTORI, con fecha 06/08/23, denunciando que no se estaría cumpliendo la trazabilidad de algunos procedimientos reglamentados por la Resolución N° 429/15 MS, y solicita que se empiecen “a tomar medidas de carácter institucional que apunten a conseguir ajustar el funcionamiento del nosocomio a la normativa en cuestión”, e integrando el equipo

interdisciplinario de apoyo para implementar el manual de calidad de procedimientos operativos de buenas prácticas de dispensa de productos médicos;

Que asimismo a fs. 76, obra una nota realizada por una técnica de la farmacia donde da cuenta de la descoordinación interna entre dicho servicio y el quirófano, esencial para el funcionamiento hospitalario, a fs. 78/80, se acompaña copia de nota de fecha 19/09/23, donde se denuncia las demoras administrativas en la compra de insumos médicos para proveer a los servicios internos del efector, nota a fs. 89 presentada por la Jefa de Farmacia reclamando personal para el servicio;

Que por actuaciones RU N° 3048686, se tramitó la solicitud de la Directora del nosocomio, de una Información Sumaria en el ámbito del Depósito y del Servicio de Farmacia por los hechos que han motivado presunto peculado en el ámbito de ambos sectores, presuntamente ocasionados por personal de ese Hospital (agentes Omar CEPELLOTTI, Luciano LENZI y Ariel OVIN);

Que en dicho expediente obra constancia de orden de allanamiento del día 21/05/24, por parte de la justicia penal a dependencias del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ, (Farmacia y Depósito), por los hechos investigados de peculado contra la Administración, ya que la Fiscalía actuante contaría con elementos de pruebas para despachar dicha medida;

Que el representante del Ministerio de Salud con funciones de Jefe de todos los servicio y del personal del hospital es el Director, y conforme a ello éste tiene toda la autoridad para reponer o neutralizar per sí y ante sí el orden y la autoridad en todos los servicios del hospital, adoptando las medidas directas pertinentes e inclusive, cuando son extraordinarias y urgentes, ad referéndum de la superioridad;

Que es evidente que más allá de la responsabilidad sanitaria de las autoridades del hospital, existe una responsabilidad concreta y profesional administrativa de quien ejerce la jefatura del servicio cuestionado (la jefa de la Farmacia central, denunciada por la Dirección en tal sentido), la que, de las constancias de la causa, se observa una conducta negligente e incompatible con las altas responsabilidades del cargo, no pudiendo ésta controlar ni normalizar el funcionamiento del mismo, cooperando con su conducta y omisiones al desorden general del servicio y su mal funcionamiento, el que es crítico para la salud de la población, con perjuicio evidente a los pacientes y al funcionamiento del efector;

Que es elocuente la nota de denuncia hecha por la Dirección del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ, contra la Sra. SARTORI, dirigida al Secretario de Salud, donde se consigna que, el servicio de Farmacia a cargo de la misma, no controla el stock ni el vencimiento de las drogas que se le suministra a los pacientes, lo que “es una tarea ineludible, primordial y elemental de la farmacia del HSM, lo que no se puede deslindar sin más la responsabilidad del Jefe de Servicio con la mera mención de la falta de personal, máxima la relevancia que tiene para la seguridad de los pacientes, las tareas que se pretenden dejar de cumplir;

Que la Farmacéutica SARTORI revista en un cargo de Jefe de Servicio Farmacia (i) - Carrera Profesional – Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ;

Que por último corresponde poner de resalto que por Resolución N° 2358/24 MS, se dispuso Ratificar la Disposición Interna N° 45/24 del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de esta ciudad, la que dictó ad referéndum de la Superioridad y como medida preventiva y provisoria, para que los empleados Omar Enrique CEPELLOTTI, DNI N° 16.166.302, Categoría 4; Ariel Juan Humberto OVIN, DNI N° 27.814.045, Categoría 5, ambos Personal Obrero y Maestranza y Luciano Exequiel LENZI, DNI N° 34.014.198, Personal Extraordinario con Estabilidad, Categoría 7, Personal de Servicios, todos del Escalafón General del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de esta ciudad, no puedan tener acceso a la documentación y registros correspondientes a la Farmacia Central y el Sector Depósito, como así también desafectarlos de sus lugares habituales de trabajo y afectarlos a otras área del nosocomio, mientras dure la tramitación y/o hasta tanto se reciba una nueva comunicación en sentido contrario, como consecuencia de la Investigación Penal Preparatoria (IPP) del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos y en el marco de la investigación de un presunto delito de PECULADO, por parte de los tres agentes;

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución se dispuso una Auditoría Farmacéutica en la Farmacia Central y el Sector Depósito del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de esta ciudad, que la llevará adelante el Departamento Integral del Medicamento de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, con la colaboración del personal de Auditoría dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a los fines de constatar las supuestas irregularidades denunciadas;

Que de acuerdo a todo lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la Farmacéutica Mirna Lorena SARTORI, DNI N° 22.319.566, Legajo N° 221.467, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 46° - Inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial – Sanitaria, “Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones”, al lesionar las obligaciones del cargo dispuestas en el Decreto N° 1734/58 MSP, y en el Artículo 30° - Inciso 1° de la Ley 9892 (Prestar personalmente el Servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad), -Inciso 8° (No cumplir con los horarios y protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones), -Inciso 9° (No Comunicar a la Superioridad todo acto o situación que pudiera causar perjuicio al Estado o configurar un delito), -Inciso 10° (No cuidar el instrumental y los materiales afectados a sus funciones), respectivamente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la Farmacéutica Mirna Lorena SARTORI, DNI N° 22.319.566, Legajo N° 221.467, quien revista en un cargo de Jefe de Servicio Farmacia (i) - Carrera Profesional – Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 46° - Inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, “Negligencia manifiesta, omisión, reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones”, al lesionar las obligaciones del cargo dispuestas en el Decreto N° 1734/58 MSP, y en el Artículo 30° - Inciso 1° de la Ley 9892 (Prestar personalmente el Servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad), -Inciso 8°, (No cumplir con los horarios y protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones), -Inciso 9° (No Comunicar a la Superioridad todo acto o situación que pudiera causar perjuicio al Estado o configurar un delito), -Inciso 10° (No cuidar el instrumental y los materiales afectados a sus funciones), respectivamente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2612/24 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO A BORDAGARAY, MARCOS D.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Los Decretos N°s. 554/21 MS, y 420/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados Decretos se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcos Damián BORDAGARAY, DNI N° 31.365.347, Legajo N° 195.603, quien revista en un cargo de categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo “B” - Escalafón Sanidad con funciones en el HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, por encontrarse su conducta prima facie presuntamente incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público, modificada por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en Treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019, según el siguiente detalle: mes de Enero, días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31; mes de Febrero, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, y Cincuenta (50) inasistencias injustificadas durante el año 2020, mes de Enero, días: 02, 03, 06, 07, 08, 10, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31; mes de Febrero, días: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28; mes de Marzo, días: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 30, produciéndose Abandono de Servicio a partir del 02/01/2020;

Que se inician actuaciones preliminares con la nota de fecha 31 de Marzo de 2020, suscripta por el Encargado de la División Recursos Humanos del HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, informando las inasistencias del año 2020 incurridas por el encartado, adjuntando Carta Documento original enviada al domicilio del agente, con su correspondiente Acuse de Recibo, informe de la situación de inasistencia, copias de la programación de Servicio de los meses Enero, Febrero y Marzo 2020, registros digitales del agente de los meses mencionados y copia de planilla de asistencia del año 2020;

Que a fs. 37/46 se adjunta EXPTE. N° 2358271, que se inicia con Nota suscripta por la Jefa de División de Recursos Humanos del nosocomio, informando inasistencias del año 2019 adjuntando Disposición N° 2012/19 HDCM, se agrega Dictamen de Junta médica informando que no se justificaron las inasistencias, no se adjuntó constancia que acredite tratamiento específico para su problemática, notificándose en disconformidad el encartado en fecha 29/09/2019;

Que a fs. 79/91, se lo cita a indagatoria, a la cual no asistió por lo que a fs. 92 se decreta la rebeldía del Sr. BORDAGARAY, designándole como defensor oficial al Dr. DAMIÁN GONZÁLEZ LEITES. Abierta la causa a prueba (fs. 104), el Defensor Oficial a fs. 105 ofrece documental consistente en certificados médicos, y a fs. 163 se dispone la clausura del período de pruebas, obrando a fs. 164/165 memorial de alegato presentado por el Sr. Defensor Oficial, en el cual se destaca en orden a la prueba médica aportada que da cuenta del consejo del Médico psiquiatra, es decir, el reinicio de actividades laborales, sin contacto con medicamentos y el cambio de servicios a los fines de promover su adaptación y minimizar situaciones de estrés significativo del encartado;

Que del plexo probatorio debidamente relacionado, emerge sin hesitación que el agente BORDAGARAY, incurrió tanto en inasistencias injustificadas, como en Abandono de Servicio a partir del 02 de Enero de 2020, tal los cargos endilgados en el presente, por los Decretos N° 554/2021 MS y 420/2021 MS, hechos que se encuentran debidamente acreditados con la documental respaldatoria obrante en copias certificadas a fs. 15, 16, 17, 18, 19 y 38, ratificadas por informes de fs. 78, 112/152, surgiendo del presente que el encartado continuó inasistiendo ininterrumpidamente a su trabajo, sin presentar justificativo alguno desde el día 02/01/2020;

Que en relación a los argumentos defensivos esgrimidos por el Sr. Defensor en el memorial, que sin negar los hechos a los que se alude, todos ellos resultan injustificados, habiendo surgido del presente que el encartado a partir del 01/02/2020, no se presentó más a trabajar, tratando de justificar la misma con su adicción a los estupefacientes, sin probar la misma, la documental consistente en certificados médicos agregados por el sumariado en copia a fs. 113/151, correspondientes al año 2019 resultan inidóneos a los fines de justificar inasistencias por razones de salud; no encontrándose avaladas las inconcurrencias, asimismo ni por la Comisión Médica ni por el Hospital de la jurisdicción, en los términos del Decreto N° 5350/2009 MGJEOSP;

Que el Artículo 4° del Anexo II del Decreto N° 5350/2009 MGJEOSP, respecto de los certificados médicos aportados por los agentes, expresa que los mismos no justificaran por sí solo la o las inasistencias, resultando un simple elemento de juicio que deberá ser evaluado por los profesionales médicos al momento de constatar el estado de salud del agente;

Que por todo lo expuesto, a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde, la conducta disvaliosa del agente evidenciando un total desapego a los procedimientos administrativos a fin de justificar sus inasistencias, lo cual a su respecto, en su carácter de Agente estatal, resulta una obligación legal a tenor de lo dispuesto por el Artículo 61° Incisos b) y d) de la Ley 9755, además de la falta de interés en conservar su fuente de trabajo, al ni siquiera comparecer en el presente; por lo que corresponde se le imponga una sanción expulsiva de los cuadros de la Administración Pública;

Que la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante los Decretos N°s. 554/21 MS, y 420/21 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Marcos Damián BORDAGARAY, DNI N° 31.365.347, Legajo N° 195.603, quien revista en un cargo de categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo “B” - Escalafón Sanidad con funciones en el HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público, modificada por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2613/24 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE BASALDÚA, RICARDO N.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 1176/21 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Ricardo Nicolás BASALDÚA, DNI N° 17.876.052, Legajo N° 141.501, quien revista en un cargo de Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por la Ley 9811;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en Once (11) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019, conforme el siguiente detalle: mes de Julio: días: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, y 29, habiéndose iniciado las actuaciones preliminares con nota de fecha 15/08/2019, suscripta por el Director del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ adjuntando Disposición N° 22, informando el descuento de haberes del agente BASALDÚA por inasistencias injustificadas y su correspondiente notificación por CD;

Que a fs. 36/37 obra Acta de Declaración Indagatoria del sumariado, asistido legalmente por los defensores Raúl Omar Muñoz y Andrés Eduardo Ocampo, luego de interiorizado de los cargos de hecho y derecho que se le enrostran, manifiesta en su descargo: “Niego rotundamente haber inasistido injustificadamente a mi puesto de trabajo en las fechas indicadas en la imputación, lo que sucedió en esa época no se ajusta a la realidad de lo sucedido, que seguidamente pasare a detallar, en el mes de junio aproximadamente del 2019 no recuerdo exactamente con precisión la fecha, la Jefa de Farmacia la Sra. Adriana Díaz, me da la orden que vaya al Área de Personal del Hospital, a retirar los formularios de licencias profilácticas que los empleados del Sector de Farmacia debíamos tomar, cumplí con la orden, fui hasta el Área de Personal y traje las autorizaciones de las licencia profilácticas tanto mía como las de mis compañeros del sector, de acuerdo al procedimiento me notifiqué de la misma, y le entregue el formulario a la Jefa de Farmacia para que me lo firme y poder entregarlo al Área de

Personal, ella me dice que no, que lo iba entregar ella misma, una vez que todos los compañeros y compañeras del Sector firmaran sus respectivos formularios, las que iba entregar todas juntas, a lo cual accedí a la orden indicada por la Jefa, por lo que dejé mi formulario firmado en su poder";

Que continúa manifestando el dicente "… Resulta necesario aclarar que las licencias profilácticas están diagramadas de manera tal que el servicio no quede sin personal, por lo cual estaba cuidadosamente organizado, qué días nos tocaba a cada personal del servicio, también quiero aclarar que en esa oportunidad, el goce de licencia profiláctica, fue una orden por parte de las autoridades del Hospital, que en el año 2019 nos fue otorgada en lo que sería las vacaciones de invierno, eso es lo que sucede siempre con la licencia profiláctica, se toman en vacaciones de invierno ya que en verano tomamos la licencia ordinaria. Pues bien una vez que entregué el formulario a la Jefa, llegó el mes de Julio y me tomé la licencia profiláctica tal cual como fue autorizada, a cuyo término me reintegré a mi puesto de trabajo y a los pocos días recibí una carta documento en fecha 02/08/2019, en el que se me informó, que se me iba a descontar de mis haberes, once (11) días por supuestas faltas sin avisos, que se habrían concretado entre el 15/7/2019 al 29/07/2019; de manera inmediata le mandé una foto por WhatsApp a la Jefa de Farmacia de la Carta Documento, quien no me contestó, al otro día cuando vaya trabajar le muestro la Carta Documento, le pedí explicaciones de lo sucedido, y porqué se me habían tomado como falta sin aviso, cuando en realidad había tomado en esos días las licencias profilácticas que habían sido programada por ella misma, a lo cual respondió que, la gestión de las licencias profilácticas eran un trámite personal, que cada personal debía realizar, negando con ello, que haya intervenido como Jefa del Área en su otorgamiento, pero eso sí, sin desconocer que me correspondía el goce de licencia profiláctica";

Que además expresó el encartado "… como todos mis compañeros, como así también que ella lo había programado, de lo cual hice reclamo al Área de Personal y me manifestaron que no tenían en su poder el formulario de la licencia profiláctica, por lo que evidentemente en algún lugar del Hospital se extravió, aun así el día 16/08/2019 presenté un descargo ante el Director del Hospital impugnando la imputación de faltas sin avisos que se le había asignado a los días que gocé de licencia profiláctica, y nunca tuve respuestas, es más dicho descargo nunca se agregó a estas actuaciones. Quiero aclarar que hubo testigos que presenciaron, que me notificaba de la licencia profiláctica, y que además, en esa época todos mis compañeros gozaron de licencia profiláctica, de lo que, de acuerdo al tenor del Decreto N° 1176 en esos días el único agente que quedó sin licencia profiláctica, es el suscripto, en conclusión, entonces entre los días 15/07/2019 al 29/07/2019 no falté injustificadamente a mi puesto de trabajo, sino que hice uso de licencia profiláctica, que me autorizó la Jefa de Área, cuyo formulario fue extraviado dentro del Hospital, respecto de lo cual, no tengo ningún tipo de responsabilidad, en todo caso deberán hacerse responsable, el Jefe de Área o el Director del Hospital, por el desmanejo a nivel administrativo. Por último, quiero agregar que todos mis compañeros del Área sabían que a partir del 15/7/2019 iba tomarme la licencia Profiláctica";

Que a fs. 44, se adjunta nota presentada por la Farmacéutica Díaz, Adriana Lucrecia, en la cual pide el cambio de servicio del encartado, ya que el mismo "no demuestra entusiasmo por las tareas encomendadas, al contrario, su actitud trasunta descontento ante el esfuerzo laboral. Cada tarea le requiere el doble o más tiempo que a cualquier otra persona que lo haya hecho, además de tomarse reiterados tiempos de descanso en la jornada laboral donde se ausenta del servicio";

Que a fs. 648/649, se glosa Acta de Declaración Testimonial del agente Luis Ramón BRAUN (prueba de la defensa), quien cumple funciones de maestranza en el Hospital Centenario, manifiesta que el agente BASALDÚA no se ausentaba de su trabajo, si llegaba tarde se comunicaban entre ellos, pero no es común que se falte 2 días sin aviso. Agrega que las licencias profilácticas se solicitan por planilla, y que ha oído que se pierden las mismas, asimismo a fs. 650/651, obra declaración testimonial de la Sra. María de los Ángeles MARTÍNEZ, en su carácter de técnica radiólogo del Hospital Centenario, expresa que el Señor BASALDÚA, no se ausentó de su trabajo, ya que si faltás un día puede ser por un imprevisto o parte médico, pero ya al segundo día se comunican entre ellos y el jefe de servicio por cualquier inconveniente que le pueda surgir, y no es común que se falte más de dos días sin aviso;

Que a fs. 654 y vta., prestó declaración testimonial el Sr. Ángel Javier CUBA, en su carácter de esterilizador de farmacia en el Hospital Centenario, expresando que se ha enterado que en el Hospital se han perdido licencias y

certificados médicos, ante lo sucedido con el Sr. BASALDÚA, sacan copia de todo lo que se entrega en personal por solicitud de la jefa de farmacia;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el agente Ricardo Nicolás BASALDÚA, DNI N° 17.876.052, Legajo N° 141.501, en las fechas endilgadas en autos, durante el año 2019; lo cual queda indubitablemente acreditado con la documental respaldatoria que, surge de la planilla de inasistencia a fs. 11 e informe del Hospital a fs. 92, en el cual menciona que no se encuentra documental respaldatoria, que justifique la licencia profiláctica, requisito indispensable, ya que la misma es solicitada mediante una planilla que completa el agente y luego es considerada por el Jefe de cada servicio, debemos tener en cuenta que obra agregada a fs. 96, planilla presentada por el encartado, la cual no está autorizada por el superior, como conclusión el encartado dio por entendido que al presentar la planilla a su superior ya tenía autorizada la licencia, lo cual hizo que el mismo no asista al Hospital, considerando que estaba justificado;

Que teniendo en cuenta la reglamentación y el incumplimiento del deber por parte del encartado, que evidencian una inconducta, corresponde se aplique una medida disciplinaria suspensiva, al agente BASALDÚA, de Veinte (20) días sin goce de haberes;

Que la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1176/21 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Veinte (20) días de Suspensión Sin Goce de Haberes al agente Ricardo Nicolás BASALDÚA, DNI N° 17.876.052, Legajo N° 141.501, quien revista en un cargo de Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ por haber quedado su conducta incursa en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por la Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1161/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando los Certificados de Adecuación Provisoria que se detallan en el Anexo que forma parte de las presente, todos correspondientes a la Obra Pública: “NUEVO EDIFICIO ESC. N° 3 “MARIANO MORENO”, DE LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS” - Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la Empresa “CEMYC S.R.L.”; siendo el Monto Bruto de la totalidad de los certificados, la suma de $ 31.370.887,62; debiéndose retener, en concepto de Fondos de Reparo, $ 1.568.544,40; siendo el Monto Neto a pagar de $ 29.802.343,22.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 29.802.343,22 a la Empresa “CEMYC S.R.L.”, en concepto de Monto Neto de los certificados que se aprueban.-

RESOLUCION Nº 1162/23 UEP

APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión reprogramados, correspondientes a la Obra Pública: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 25/2022 - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - ESCUELA N° 190 "Obispo Gelabert y Crespo" CUE 300095 - PARANÁ, ENTRE RÍOS" que ejecuta la empresa "Walter Aurelio LEITES", los que, agregados forman parte de la presente.

Aprobando el Acta de Reinicio de Obra de fecha 12 de septiembre de 2023, correspondiente a la obra señalada, la que, agregada, integra la presente Resolución.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1163/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando Adecuación Provisoria N° 7 – Certificado de Obra N° 6 al N° 11 por un monto de $ 9.159.780,26 y de la Adecuación Provisoria N° 8 - Certificados de Obra N° 8 al N° 11 por un monto de $ 8.827.090,96 y de la Adecuación Provisoria N° 9 – Certificados de Obra N° 9 a N° 11 por un monto total de $ 3.803.148,61 a la Firma "VERCO S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados correspondientes a las Adecuación Provisoria mencionadas, por un monto total de $ 21.790.019,83 de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1164/23 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Concediendo una ampliación del plazo de ejecución de la Obra: "Escuela Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37, ejecutándose por la firma "ORLANDO PETERSON CONSTRUCCIONES" por el término de treinta y tres días corridos, siendo por lo tanto, la fecha prevista para la terminación de la obra, el día 27 de octubre de 2023.-

Solicitando a la contratista "ORLANDO PETERSON CONSTRUCCIONES", el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1165/23 UEP

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Cotizaciones que presenten los oferentes en el Proceso de Comparativa de Precios N° 07/2023 por la cual tramita la Adquisición de Mobiliarios Para Equipar Cabina de Control y Edificio Central, Instalado en Pase de Frontera - Producto #5, Componente N° 3 del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

Designando a los Señores: 1- Julio Castellanos, DNI 27.976.018, consultor en infraestructura de centro de frontera; 2- Juliana Gaspardo, DNI 33.490.374, asesor técnico; 3- Liliana V. Lukasch Liebau, DNI 24.300.422 Coordinadora del Componente 3 del PDIRSG; 4- María Constanza Larroudé, DNI 28.132.747, Responsable del Area Legal del PDIRSG; 5- Ignacio Zabalegui, DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG.-

RESOLUCION Nº 1166/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 11 correspondiente al mes de Julio de 2023, por un valor total de U$D 1.036.631,15 del que se debe descontar en concepto de Anticipo Financiero el quince por ciento del total del certificado, por importe de U$D 155.494,67, y retener en concepto de fondos de reparo el cinco por ciento del certificado por un monto de U$D 51.831,56, quedando determinado un monto neto a abonar en U$D 829.304,92, el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 15/08/2023 de $ 365.50, resulta un monto total de $ 303.110.948,26 de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos” correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, que fue adjudicada a LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - HELPORT S.A. - SABAVISA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado por la suma de $ 303.110.948,26 a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - HELPORT S.A. SABAVISA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1167/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Supervisión de Obra N° 8 correspondiente al mes de Julio de 2023, por un valor total de U$D 23.084,77, el que convertido al tipo de cambio comprador del Banco Nación del día 15/08/2023 de $ 347,50, resulta un monto total de $ 8.021.957,58, correspondiente al Contrato Firma Supervisor o Comodoro Pierrestegui, de la Ciudad de Concordia - Provincia a para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto de Entre Ríos”, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado por la suma de $ 8.021.957,58, a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1168/23 UEP

ACTA DE EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2023

Aprobando el Acta de Extensión de Neutralización de los Plazos de Obra correspondiente a la obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 “Juan Bautista Ambrosetti”, Localidad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Obras Programa 46 - Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “Rubio Federico Humberto” por un término de 30 días corridos o hasta tanto cesen las causales que motivan dicha neutralización.-

Requiriendo a la contratista, como previo al reinicio de la obra, la presentación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba por la presente, para su consideración, por parte de la Unidad Ejecutora Provincial y, en su caso, posterior aprobación.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1169/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO

Paraná, 13 de setiembre de 2023

Autorizando a la Dirección de Administración a hace efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente al CO N° de la obra: La Licitación Publica N° 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón N° 3 “UENI a crear en la localidad de B° El Trébol- Dpto. Paraná” Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a empresa “DUAMAK SA” por un valor total de $ 80.431,66.

RESOLUCION Nº 1170/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO

Paraná, 13 de setiembre de 2023

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente al CO N° de la obra: Renglón N° 2 “UENI a crear en la localidad de Cerrito - Dpto. Paraná” - Licitación Pública N° 08/2022, Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “DUAMAK S.A.” por un valor total de $ 68.846,77.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1171/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando los Certificados de la AP N° 1 del CO N° 14 es de $ 1.028.380,28, la AP N° 2 del CO N° 14 es de $ 250.101,28, la AP N° 3 del CO N° 14 es de $ 417.216,03, la AP N° 4 del CO N° 14 es de $ 303.488,97, la AP N° 5 del CO N° 14 es de $ 283.141,14, la AP N° 6 del CO N° 14 es de $ 246.476,85, la AP N° 7 del CO N° 14 es de $ 514.327,76 y la AP N° 8 del CO N° 14 es de $ 295.023,45, siendo la suma total de $ 3.338.155,76 de la Obra: RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados por la suma total de $ 3.338.155,76 a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1172/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2023 – establecido por Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de $ 110.000.000, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades- Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1173/23 UEP

APROBACIÓN DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR PAGO EN MORA DE CERTIFICADOS DE OBRA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando la planilla de liquidación efectuada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, por los intereses devengados por pago en mora de los Certificados de Obra (CO) N° 1, 3, 9 y 10; y de las Adecuación Provisoria (AP) N° 1 CO 9; AP 2 CO 9; AP 3 CO 9; AP 4 CO 9; AP 5 CO 9; AP 6 CO 9 y AP 7 CO 9, de la obra: “Renglón N° 3 UENI A/C en Colón - Dpto. Colón”; Provincia de Entre Ríos - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes, 3000 Jardines; por un total de $ 503.225,11; la que agregada forma parte de la presente.-

Reconociendo los intereses devengados por pago en mora de los Certificados de Obra (CO) N° 1, 3, 9 y 10; y de las Adecuación Provisoria (AP) N° 1 CO 9; AP 2 CO 9; AP 3 CO 9; AP 4 CO 9; AP 5 CO 9; AP 6 CO 9 y AP 7 CO 9, de la obra: “Renglón N° 3 UENI A/C en Colón - Dpto. Colón”; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes, 3000 Jardines; por un total de $ 503.225,11, a favor del contratista PETERSON Orlando, conforme la liquidación aprobada por la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1174/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 3, de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 48/2022 - REPARACIONES VARIAS EN PISOS, SANITARIOS y TECHOS - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 8 “Celestino Marcó”, GUALEGUAY, Departamento GUALEGUAY, PROVINCIA DE

ENTRE RIOS", en el marco de las OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024; adjudicada a "Federico Humberto RUBIO", CUIT N° 20-11950583-7, por un monto de $ 714.018,88.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 714.018,88 a "Federico Humberto RUBIO", en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1175/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de febrero de 2023, de la Obra Pública: "OBRAS EMERGENCIA COVID 19, ESC N° 24 "CABILDO ABIERTO" - COLONIA ROCA, DPTO. CONCORDIA E. Ríos - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 07/21", adjudicada a la empresa "CHEZZI EDUARDO MARCELO"; cuyo Monto Bruto asciende a $ 4.642.603,56; al cual corresponde descontar $ 928.520,72, en concepto de Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de $ 3.714.082,84.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.714.082,84 a la empresa "CHEZZI EDUARDO MARCELO", en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1176/23 UEP

APROBACIÓN DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR PAGO EN MORA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando la planilla de liquidación efectuada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, por los intereses devengados por pago en mora del Certificado de Obra (CO) N° 1; y de las Adecuación Provisoria (AP) N° 1 CO 6; AP 2 CO 6; AP 1 CO 8; AP 2 CO 8; AP 3 CO 8; AP 4 CO 8; AP 5 CO 8; AP 6 CO 8; AP 1 CO 10; AP 2 CO 10; AP 3 CO 10; AP 4 CO 10; AP 5 CO 10 y AP 6 CO 10, de la obra: "Renglón N° 4 UENI A/C en BARRIO PROCREAR, opto. Paraná, Provincia de Entre Ríos - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes, 3000 Jardines; por un total de $ 410.460,13; la que agregada forma parte de la presente.-

Reconociendo los intereses devengados por pago en mora del Certificado de Obra (CO) N° 1; y de las Adecuación Provisoria (AP) N° 1 CO 6; AP 2 CO 6; AP 1 CO 8; AP 2 CO 8; AP 3 CO 8; AP 4 CO 8; AP 5 CO 8; AP 6 CO 8; AP 1 CO 10; AP 2 CO 10; AP 3 CO 10; AP 4 CO 10; AP 5 CO 10 y AP 6 CO 10, de la obra: "Renglón N° 4 UENI A/C en BARRIO PROCREAR, Dpto. Paraná - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes, 3000 Jardines; por un total de $ 410.460,13, a favor del contratista PETERSON Orlando, conforme la liquidación aprobada por la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1177/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando los Certificados de la AP N° 1 del CO 14 es de $ 1.233.046,25, la AP N° 2 del CO N° 14 es de $ 431.383,57, la AP N° 3 del CO N° 14 es de $ 1.053.100,92, la AP N° 4 del CO N° 14 es de $ 546.563,31, la AP N° 5 del CO N° 14 es de $ 583.587,82, la AP N° 6 del CO N° 14 es de $ 498.612,74, la AP N° 7 del CO N° 14 es de $ 1.057.107,71, la AP N° 8 del CO N° 14 es de $ 489.630,52, la AP N° 9 CO 14 es de $ 1.298.499,88, la AP N° 10 CO 12 a 14 es de $ 3.072.508,06 y la AP N° 11 CO 13 a 14 es de $ 1.386.241,62 los cuales ascendiente a un total de $ 11.650.282,40 de la Obra: RENGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados por la suma total de $ 11.650.282,40.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1178/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de mayo de 2023, de la Obra: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 29/2022 - REPARACIONES EDILICIAS Y ACCSESIBILIDAD DE LA ESCUELA

SECUNDARIA N° 10 “Basavilbaso”, Localidad Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos - OBRA DE EMERGENCIA COVID 19”, adjudicada a “VIOBRAS S.R.L.”, cuyo Monto Bruto asciende a $ 2.238.272,87; descontar $ 447.654,57, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y retener $ 111.913,64, en concepto de Fondo de Reparo; por lo que el Monto Neto a pagar es de $ 1.678.704,66.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 1.678.704,66 a la firma “VIOBRAS S.R.L.”, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1179/23 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Aprobando el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 13 de septiembre, de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y Héctor Ramón TOLLER, DNI N° 13.013.709, CUIT N° 20-13013709-2, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE Ríos, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1180/23 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Aprobando el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 13 de septiembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y Sebastián Hilario BENAVIDES SAMYN, DNI N° 17.552.856, CUIT N° 20-17552856-4, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE Ríos, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCION 199/24 EPRE

APRUEBA NUEVOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos N° 422 del 5 de septiembre de 2024 y N° 431 del 16 de septiembre de 2024, las Resoluciones RESOL-2024-90-APN-SE#MEC y RESOL-2024-283-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 172/24, 175,24 y 181/24 y la Nota ENERSA GC N° 168/24;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2024-283-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de septiembre de 2024, se aprueba la reprogramación de invierno definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y se modifican los precios estacionales de compra de la energía, potencia y transporte, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2024;

Que por Resolución N° 422 del 5 de septiembre de 2022, la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos dispuso la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución

EPRE N° 69/24, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- presentó al EPRE, mediante nota GC N° 168, de fecha 30 de septiembre de 2024, para su aprobación, los nuevos Cuadros Tarifarios para el mes de octubre de 2024;

Que este Ente en fecha 28 de agosto de 2024, emitió la Resolución EPRE Nº 172/24, por la cual, en su Artículo 1°, se aprueban los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo para el mes de octubre del año 2024;

Que atento a lo dispuesto por el Poder Concedente por la precitada Resolución SME 422/24, se dejaron sin efectos los cuadros aprobados para los meses de septiembre y octubre, mediante el dictado de la Resolución EPRE N° 175/24, que aprobó nuevo cuadro tarifario para ambos meses, el cual se elaboró con los valores de VAD del cuadro tarifario aprobado para el mes de agosto de este año, por el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161 y el traslado en su justa incidencia de los costos de abastecimiento, dispuesto por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2024-234-APN-SE#MEC;

Que la vigencia del Cuadro Tarifarios aprobado por Resolución EPRE N° 175/24, quedaba condicionada a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II “Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario” de la Resolución EPRE N° 219/22, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que la Secretaría de Energía de la Nación, a través de la RESOL-2024-283-APN-SE#MEC, estableció, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2024, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2024-105442451-APN-DNRYDSE#MEC) de dicha Resolución;

Que por Artículo 3° de la precitada resolución nacional se estableció, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2024, los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2024-105442765-APN-DNRYDSE#MEC);

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79º, segundo párrafo del Decreto Nº 1300/96 dichos cuadros, una vez aprobados, resultarán aplicables a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que el Cuadro Tarifario presentado por ENERSA en fecha 30 de septiembre de 2024, incluye el traslado en su justa incidencia de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, establecidos por Resolución N° 283/24 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para cada una de las categorías de usuarios;

Que se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales, conforme a las disposiciones de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 5 de junio de 2024;

Que por Resolución N° 431 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos dispuso en su Artículo 1°, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de un subsidio equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre el valor agregado de distribución (VAD) que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia apliquen en su facturación a los usuarios residenciales urbanos y rurales comprendidos

en el Segmento Nivel 2- Menores Ingresos del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) o categoría que en el futuro la reemplace según normativa nacional, hasta un tope máximo de consumo de 350 kWh mensuales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que por Artículo 2° de la precitada norma, la Secretaría Ministerial de Energía, dispuso -Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- el otorgamiento el otorgamiento de un subsidio equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor agregado de distribución (VAD) que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia apliquen en su facturación a los usuarios identificados como T1- Uso General hasta un tope máximo de consumo de 350 kWh mensuales para los categorizados como generales urbanos y 300 kWh mensuales para los categorizados como rurales generales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que por el Artículo 3° de la Resolución 431/24 SME, la Secretaría Ministerial de Energía dispone que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios de los subsidios tarifarios establecidos en el artículo 2º y 3º de dicha norma legal, una leyenda destacada indicando “Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial”;

Que, a su vez en el Artículo N° 6 de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC, se instruye para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218, se aplique el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48º inciso b) y 56º inciso g) de la Ley Nº 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto Nº 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPIyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías. Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre del año 2024, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, que fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2024-283-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación en fecha 30 de septiembre de 2024 y el esquema de bonificaciones dispuesto por la Resolución RESOL-2024-90-APN-SE#MEC para los Usuarios Residenciales N2 y N3.

Anexo I

Vigencia: 1° al 31 de octubre 2024

	Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
	($POTREF)	Horas Pico ($PER.PICO)	Hora Resto ($PER.RESTO)	Hora Valle ($PER.VALLE)
	$/MW-mes	$/MWh	$/MWh	$/MWh

Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	3.010,347	66.885	64.535	63.187
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	3.010,347 (*)	66.885 (*)	64.535 (*)	63.187 (*)
	Nivel 2 – Exc.	3.010,347 (**)	66.885 (**)	64.535 (**)	63.187 (**)
	Nivel 3	3.010,347 (*)	66.885 (*)	64.535 (*)	63.187 (*)
	Nivel 3 - Exc.	3.010,347 (***)	66.885 (***)	64.535 (***)	63.187 (***)

(*) Para los usuario residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicara la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 465/24.

(**) Al usuario residencial Nivel 2 – Excedentes –la SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado por el excedente, si correspondiere.

(***) Al usuario residencial Nivel 3 – Excedentes –la SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado por el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmento Demanda Distribuidor

Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

•Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL

•Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN

•Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial

•Alumbrado Público

•Residencial Nivel 1

ARTICULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 431/24 SME, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios de los subsidios tarifarios establecidos por dicha norma legal, una leyenda destacada indicando “Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial”.

ARTICULO 5º: Establecer la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/24, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2, sin subsidio provincial, para el total del volumen consumido.

ARTICULO 6º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Juan D. Zacarías, Interventor

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del *1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024*

RESOLUCIÓN EPRE Nº 199/24

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

Residencial

	ALTOS INGRESOS	MENORES INGRESOS		MEDIANOS INGRESOS		Electrodependientes	
	NIVEL 1	NIVEL 2 (Con Subsidio Prov.)		NIVEL 3			
T 1-R Uso residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.492,24	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	1.869,18	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.492,24	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.492,24
Cargo Variable por energía: $/kWh							
Primeros 100 kWh/mes	149,53	Primeros 100 kWh/mes	68,93	Primeros 100 kWh/mes	96,50	Primeros 100 kWh/mes	49,70
Siguientes 100 kWh/mes	174,44	Siguientes 100 kWh/mes	87,62	Siguientes 100 kWh/mes	121,42	Siguientes 100 kWh/mes	74,62
Siguientes 100 kWh/mes	208,14	Siguientes 100 kWh/mes	112,89	Siguientes 50 kWh/mes	155,11	Siguientes 100 kWh/mes	108,31
Excedente de 300 kWh/mes	227,95	Siguientes 50 kWh/mes	127,74	Siguientes 50 kWh/mes	208,14	Excedente de 300 kWh/mes	128,13
		Excedente de 350 kWh/mes	227,95	Excedente de 300 kWh/mes	227,95		
	NIVEL 1	NIVEL 2 (Con Subsidio Prov.)		NIVEL 3			
T 1-Rural Residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.904,72	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	5.178,54	Cargo fijo (haya o no consumo) $	6.904,72	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.904,72
Cargo Variable por energía: $/kWh							
Primeros 150 kWh/mes	179,99	Primeros 150 kWh/mes	91,63	Prim 150 kWh/mes	126,79	Primeros 150 kWh/mes	79,86
Siguientes 150 kWh/mes	227,95	Siguientes 150 kWh/mes	127,60	Sig 100 kWh/mes	174,75	Siguientes 150 kWh/mes	127,82
Excedente de 300 kWh/mes	279,89	Siguientes 50 kWh/mes	166,56	Sig 50 kWh/mes	227,95	Excedente de 300 kWh/mes	179,76
		Excedente de 350 kWh/mes	279,89	Excedente de 300 kWh/mes	279,89		

No Residencial

T 1-Rural General (Con Subsidio Prov.)				**T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales-Rural**	
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	3.452,36		Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.904,72
Cargo Variable por energía:	$/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes		140,07		Primeros 150 kWh/mes	111,59
Siguientes 150 kWh/mes		164,05		Siguientes 150 kWh/mes	159,55
Excedente de 300 kWh/mes		254,92		Excedente de 300 kWh/mes	211,50
		Bomberos Voluntarios Nacionales			
T 1-G Uso General (Con Subsidio Prov.)				**T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacinales**	
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	3.075,59	6.151,17	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.492,24
Cargo Variable por energía:	$/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 125 kWh/mes		136,27	74,25	Primeros 100 kWh/mes	81,35
Siguientes 225 kWh/mes		144,53	90,75	Siguientes 100 kWh/mes	106,27
Excedente de 350 kWh/mes		206,41	107,25	Siguientes 100 kWh/mes	139,96
				Excedente de 300 kWh/mes	159,78

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS			**Clubes de Barrio Nacionales**	
Por capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	13.291,95		11.027,47
Cargo Variable por energía:	$/kWh	142,42		82,14

DRyCSE

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS					
Vinculación Superior					
Cargo fijo Por capacidad de suministro	$/mes				513.865,43
contratada en hs de punta	$/kW-mes				1.397,73
contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes				1.397,73
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes				3.145,30
Por consumo de energía	$/kWh				
Período horas restantes					74,48
Período horas de valle nocturno					73,01
Período horas de punta					77,04
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	$/mes				388.096,65
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes				6.122,58
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes				6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes				3.237,90
Por consumo de energía	$/kWh				
Período horas restantes					76,38
Período horas de valle nocturno					74,88
Período horas de punta					79,01
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	$/mes				388.096,65
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes				6.122,58
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes				6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes				3.237,90
Por consumo de energía	$/kWh				
Período horas restantes					76,38
Período horas de valle nocturno					74,88
Período horas de punta					79,01
		Clubes de Barrio Nacionales			
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	$/mes	122.043.69			122.043.69
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes	9.556,69			9.556,69
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes	9.556,69			9.556,69
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	1.072,15			3.818,19
Por consumo de energía	$/kWh				
Período horas restantes		28,48			88,54
Período horas de valle nocturno		27,99			86,80
Período horas de punta		29,34			91,58

Usuario Generador - T1, T2 y T3		**Residen. Nivel 1**	**Residen. Nivel 2**	**Residen. Nivel 3**	**Resto Segmentos**
Credito por Energia Ingresada a la Red	$/kWh	67,71	21,29	31,61	67,71

TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO		
T 4-AP1 Suministro de energía		
Cargo variable por energía	$/kWh	212,62

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.145,30	883,20	1.385,82	0,00	3.145,30
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		74,48	23,96	35,18	0,00	74,48
Período horas de valle nocturno		73,01	23,55	34,54	0,00	73,01
Período horas de punta		77,04	24,68	36,31	0,00	77,04
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.237,90	909,20	1.426,62	0,00	3.237,90
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		76,38	24,57	36,08	0,00	76,38
Período horas de valle nocturno		74,88	24,15	35,42	0,00	74,88
Período horas de punta		79,01	25,31	37,24	0,00	79,01
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.237,90	909,20	1.426,62	0,00	3.237,90
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		76,38	24,57	36,08	0,00	76,38
Período horas de valle nocturno		74,88	24,15	35,42	0,00	74,88
Período horas de punta		79,01	25,31	37,24	0,00	79,01
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.996,05	19.996,05	19.996,05	19.996,05	19.996,05
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.818,19	1.072,15	1.682,29	0,00	3.818,19
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		88,54	28,48	41,83	0,00	88,54
Período horas de valle nocturno		86,80	27,99	41,06	0,00	86,80
Período horas de punta		91,58	29,34	43,17	0,00	91,58

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN EPRE Nº 199/24

TARIFA DE PEAJE COOPERATIVAS		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	58,65	16,47	25,84	0,00	58,65
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		1,24	0,40	0,59	0,00	1,24
Período horas de valle nocturno		1,22	0,39	0,58	0,00	1,22
Período horas de punta		1,29	0,41	0,61	0,00	1,29
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	151,25	42,47	66,64	0,00	151,25
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		3,15	1,01	1,49	0,00	3,15
Período horas de valle nocturno		3,09	1,00	1,46	0,00	3,09
Período horas de punta		3,26	1,04	1,54	0,00	3,26
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	151,25	42,47	66,64	0,00	151,25
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	3,15	1,01	1,49	0,00	3,15
Período horas de valle nocturno	$/kWh	3,09	1,00	1,46	0,00	3,09
Período horas de punta	$/kWh	3,26	1,04	1,54	0,00	3,26
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	731,54	205,42	322,31	0,00	731,54
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	15,31	4,92	7,23	0,00	15,31
Período horas de valle nocturno	$/kWh	15,00	4,84	7,10	0,00	15,00
Período horas de punta	$/kWh	15,83	5,07	7,46	0,00	15,83

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS		
Vinculación Superior			
Cargo fijo		$/mes	513.865,43
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	1.397,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	1.397,73
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	58,65
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hora Período horas restantes		1,24
	Período hora Período horas de valle nocturno		1,22
	Período hora Período horas de punta		1,29
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo		$/mes	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	151,25
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hora Período horas restantes		3,15
	Período hora Período horas de valle nocturno		3,09
	Período hora Período horas de punta		3,26
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo		$/mes	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	151,25
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hora Período horas restantes	$/kWh	3,15
	Período hora Período horas de valle nocturno	$/kWh	3,09
	Período hora Período horas de punta	$/kWh	3,26
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo		$/mes	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	9.556,69
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	9.556,69
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	731,54
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hora Período horas restantes	$/kWh	15,31
	Período hora Período horas de valle nocturno	$/kWh	15,00
	Período hora Período horas de punta	$/kWh	15,83

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
PFTT solo en Alta Tensión		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	92,60	26,00	40,80	0,00	92,60
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	1,90	0,61	0,90	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	$/kWh	1,87	0,60	0,88	0,00	1,87
Período horas de punta	$/kWh	1,97	0,63	0,93	0,00	1,97
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	92,60	26,00	40,80	0,00	92,60
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	1,90	0,61	0,90	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	$/kWh	1,87	0,60	0,88	0,00	1,87
Período horas de punta	$/kWh	1,97	0,63	0,93	0,00	1,97
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	580,29	162,95	255,68	0,00	580,29
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	12,16	3,91	5,74	0,00	12,16
Período horas de valle nocturno	$/kWh	11,92	3,84	5,64	0,00	11,92
Período horas de punta	$/kWh	12,57	4,03	5,93	0,00	12,57

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN EPRE Nº 199/24

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.237,90	909,20	1.426,62	0,00	3.237,90
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		76,38	24,57	36,08	0,00	76,38
Período horas de valle nocturno		74,88	24,15	35,42	0,00	74,88
Período horas de punta		79,01	25,31	37,24	0,00	79,01
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	151,25	42,47	66,64	0,00	151,25
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período hora Período horas restantes		3,15	1,01	1,49	0,00	3,15
Período hora Período horas de valle nocturno		3,09	1,00	1,46	0,00	3,09
Período hora Período horas de punta		3,26	1,04	1,54	0,00	3,26

TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.		
Colocación de Medidor	$	27.567,00
Conexíones		
Conexión aérea básica	$	61.641,00
Conexión aérea rural básica	$	77.855,00
Conexión aérea especial	$	186.885,00
Conexión aérea rural especial	$	204.000,00
Conexión subterránea básica	$	47.331,00
Conexión subterránea especial	$	160.086,00
Rehabilitación del Servicio		
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	$	19.467,00
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	$	19.467,00
Tarifa 2, 3 y 5	$	27.114,00
Envío aviso de suspensión	$	1.984,00
Gastos de verificación	$	8.322,00
Emisión de duplicado de factura	$	343,00

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN EPRE Nº 199/24

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Ppm	$/KW	3.221,97	904,73	1.419,60	-	3.221,97
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	141,59	73,05	88,28	41,26	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	141,63	73,06	88,30	41,26	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes					141,63
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes					141,63
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	$/KW-mes		5.469,68			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		1.438,88			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		1.438,88			
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		1.438,88			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		1.438,88			
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		7.219,86			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		7.219,86			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	$/KWh-mes					163,07
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	$/kW-mes		10.143,34			

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

Residencial	
MENORES INGRESOS	
T 1-R Uso residencial	**NIVEL 2**
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.492,24
Primeros 100 kWh/mes	81,35
Siguientes 100 kWh/mes	106,27
Siguientes 100 kWh/mes	139,96
Siguientes 50 kWh/mes	159,78
Excedente de 350 kWh/mes	227,95
T 1-Rural Residencial	**NIVEL 2**
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.904,72
Primeros 150 kWh/mes	111,59
Siguientes 150 kWh/mes	159,55
Siguientes 50 kWh/mes	211,50
Excedente de 350 kWh/mes	279,89
No Residencial	
T 1-Rural General	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.904,72
Cargo Variable por energía:	
Primeros 150 kWh/mes	179,99
Siguientes 150 kWh/mes	227,95
Excedente de 300 kWh/mes	254,92
T 1-G Uso General	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.151,17
Cargo Variable por energía:	
Primeros 125 kWh/mes	173,40
Siguientes 225 kWh/mes	189,90
Excedente de 350 kWh/mes	206,41



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GAINZA ALDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO RAMON GAINZA, M.I.: 18.516.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Alcaraz, Departamento La Paz, en fecha 05/10/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00055454 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “LLANO ADOLFO WILSON Y DI CARO CARMEN ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 22792, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL DI CARO, DNI Nº 3.244.213, fallecida en Paraná, en fecha 28/09/2020 y ADOLFO WILSON LLANO, DNI Nº 5.913.399, fallecido en Paraná, en fecha 29/03/2023, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de agosto de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00055538 1 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZALAZAR ALICIA GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA GUADALUPE ZALAZAR, D.N.I. N° 13.353.565, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27-06-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00055539 1 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARANGONI BENITO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 25934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITO MIGUEL MARANGONI, DNI. Nº 4.992.367, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/03/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de agosto de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055540 1 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “BARBOSA LAURA VIVIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37149, cita y emplaza por el término de TREINTA

(30) días a herederos y acreedores de LAURA VIVIANA BARBOSA, DNI Nº 16.466.203, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 30/12/2022. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055541 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ OMAR ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ABEL GOMEZ, M.I.: 5.915.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de septiembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055542 3 v./03/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VALENCIA ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37031, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL VALENCIA, DNI Nº 11.255.072, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en ORO VERDE, en fecha 01/04/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055572 1 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "APALDETTI, Adolfo Rubén- NEMI GLADYS TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 95471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLAYDS TERESITA NEMI, DNI. Nº 4.449.398, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, E. Ríos, en fecha 30/05/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de septiembre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055575 1 v./01/10/2024

COLON

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra María José DIZ -Jueza- Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ – Secretario-, en los autos caratulados: "GÁLVEZ DORA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16739-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DORA GÁLVEZ, D.N.I. Nº 4 293 599, vecina que fuera de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en San José, Dpto. homónimo, Provincia de Entre Ríos, el 27 de julio de 2024.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente, dispone: "Colón, 4 de septiembre de 2024.- VISTOS: RESUELVO: 1.- … 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de DORA GALVEZ, D.N.I. N° 4.293.599, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 6 de septiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055449 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados

"REMENTERIA SEGUNDO LORENZO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16699-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante REMENTERIA SEGUNDO LORENZO, D.N.I. Nº 3.457.842, ocurrido el día 27 de junio del 2022, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, Entre Ríos, vecino que fuera este Departamento con último domicilio en Av. Urquiza 2615, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de agosto de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de SEGUNDO LORENZO REMENTERIA, D.N.I. Nº 3.457.842, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, de Septiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055504 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "GEIST JORGE ALEJANDRO - CACERES ESTERLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15001), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante Jorge Alejandro GEIST, -D.N.I. Nº 05.792.260-, fallecido el día 22 de octubre de 1982, en la ciudad de El Brillante, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos y de Esterlina CACERES, -D.N.I. Nº 01.480.188-, fallecida el día 18 de abril de 2018, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos; ambos vecinos que fueran este Departamento Colón con último domicilio en Uranga N° 157 del Barrio El Brillante, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de septiembre de 2023. VISTO:... RESUELVO: 1.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Alejandro GEIST -D.N.I. Nº 05.792.260- y Esterlina CÁCERES - D.N.I. N° 01.480.188-, vecinos que fueran de El Brillante de la ciudad de San José de este departamento. 2.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 3.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) en los términos del art. 386 del C.P.C.C., haciendo saber al profesional que deberá cumplimentar los requisitos establecidos el punto 5.5.2. del R.F.C.C... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 15 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055505 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ROUGIER NORA FANNY - GIOVENALE NERIS MIGUEL s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 16603-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña NORA FANNY ROUGIER, D.N.I. Nº 3.638.446, quien falleciera el día 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, y de don Neris Miguel GIOVENALE, D.N.I. Nº 5.804.494, quien falleciera el día 15 de abril de 2024 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 08 de agosto de 2024.- VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:… 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial,

y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza-"

Colón, 10 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez Secretario

F.C. 04-00055506 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "EGGS OFELIA MARIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16136), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OFELIA MARIEL EGGS, D.N.I. Nº 22.308.135, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ofelia Mariel EGGS -D.N.I. Nº 22.308.135-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 11 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055510 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GALVAN PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16075), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GALVAN, D.N.I. Nº 10.712.772, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 6 de octubre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de julio de 2024. VISTO:(...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pedro Alberto GALVAN -D.N.I. Nº 10.712.772-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 20 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055515 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "BECCHI ABEL SEGUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16140), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Abel Segundo BECCHI -D.N.I. Nº 08.421.425-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en José Moix N° 1857, Villa Elisa, fallecido el día 13 de Enero de 2024, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Abel Segundo BECCHI -D.N.I. Nº 08.421.425-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 10 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055518 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "CETTOUR ROLANDO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16747-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Don ROLANDO JESÚS CETTOUR, D.N.I. M 5.831.344 ocurrido el día 25 de agosto de 2024 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento –

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de septiembre de 2024.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: ""CETTOUR ROLANDO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16747-24 y, CONSIDERANDO: ….-Por ello, RESUELVO:… 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ….- Dra. María José Diz -Jueza"

Colón, 17 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055521 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CAUZZI RICARDO HERMINIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16095), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RICARDO HERMINIO CAUZZI, D.N.I. Nº 05.809.758, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18 de agosto de 2014.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO:(...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ricardo Herminio CAUZZI -D.N.I. Nº 05.809.758-, vecino que fue de la ciudad de El Brillante, San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 12 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055546 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "FRUTOS MARIA CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16130), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA CELIA FRUTOS, D.N.I. Nº 02.341.547, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18 de julio de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Celia FRUTOS -D.N.I. Nº 02.341.547-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 24 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055547 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Jueza; Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, Secretario; en los autos caratulados "VERNAY LUCIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16712-24), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña LUCIA ISABEL VERNAY, DNI. 13.876.710, argentina, casada en primeras nupcias con MARIO JORGE CHURRUARIN, domiciliada en calle Tucumán Nº 240 de esta ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 de julio de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fueron sus padres LUIS MARIA VERNAY y LUCIA ASUNCION GAY.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice "Colón, 17 de septiembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: … 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de LUCIA ISABEL VERNAY, D.N.I. N° 13.876.710, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.-. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIZ - Jueza." Colón, E. Ríos, 25 de Setiembre de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00055591 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "VALLORI CARLOS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16148), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VALLORI, D.N.I. Nº 14.793.589, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 3 de mayo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 4 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos María VALLORI -D.N.I. Nº 14.793.589-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055594 3 v./03/10/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, en los autos caratulados "RAMIREZ, Lisandro Joaquín s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10870), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Lisandro Joaquín RAMIREZ, DNI Nº 41.505.382, fallecido en Concordia el día 30 de Octubre de 2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de Septiembre de 2024. VISTO: …RESUELVO: 1.- …2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Lisandro Joaquín RAMIREZ, DNI Nº 41.505.382, fallecido en Concordia el día 30 de octubre de 2023 , vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con @ jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de septiembre de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055458 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “TISOCCO, Ramón Rosendo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10854), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ramón Rosendo TISOCCO, DNI Nº 5.830.961, fallecido en Concordia el día 26/10/2017, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de agosto de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón Rosendo TISOCCO, DNI N° 5.830.961, fallecido en Concordia el día 26 de octubre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 9 de septiembre de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055463 3 v./01/10/2024

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN JUEZ y la Dra. GIMENA BORDOLI, secretaria, jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar ha dispuesto en los autos caratulados “CASTRO, Alberto y GONZALEZ, María del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10631) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTRO, Alberto, DNI Nº 5.764.043, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 07 de Junio del año 1991 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DNI Nº 7.575.858, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 10 de Diciembre del año 2020.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 30 de Julio de 2024. VISTO… RESUELVO: 1… 2.- TENER por presentada a la Sra. Telma Graciela CASTRO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alberto CASTRO, D.N.I. Nº M 5.764.043 y de María del Carmen GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.575.858, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5… 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- CITAR a los herederos denunciados, Daiana Noemí, Patricia Rosana, Fidel Alberto, Alberto, Aurora Beatriz y Ramón Ricardo CASTRO, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo

apercibimiento de ley. 8.- MANIFESTAR si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 9… Notifíquese… Fdo. Dr. GABRIEL BELEN, JUEZ".-

Concordia, 4 de setiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055464 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados, en autos caratulados "BRAVO, Olga Ana s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14528) mandar a publicar Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un Diario Local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante OLGA ANA BRAVO -DNI N°12.243.916- vecina que fuera de esta ciudad, y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "CONCORDIA, 22 de agosto de 2024. VISTO:…RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Roberto Hugo VILLALBA -DNI N° 10.198.472-, Olga Liliana VILLALBA -DNI N° 23.144.772-, Mirta Rosana VILLALBA -DNI N° 24.942.296-, Hugo Oscar Antonio VILLALBA -DNI N° 26.964.339- y Agustin Miguel VILLALBA -DNI N° 33.863.798-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Nicolás VALAZZA, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Olga Ana BRAVO -DNI N° 12.243.916- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- TENER PRESENTE la declaración de que la causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5.-…6.-…7.-…8.-…9.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE." Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 4 de setiembre de 2024 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00055465 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, segundo piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli (Secretaria),en los autos caratulados: "TERENZANO, Teresa Bernarda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10633 – Año 2024), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, TERESA BERNARDA TERENZANO, DNI N° 4.585.124, vecina que fuera de esta ciudad, de estado civil soltera, ocurrido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el 17 de octubre de 2023 a hacer valer sus derechos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2024. VISTO: (….) RESUELVO: 1.- (….) 2.- TENER (….) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Teresa Bernarda TERENZANO, DNI N° 4.585.124, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten 5.- DAR (….) 6.- LIBRAR (….) 7.- HACER SABER (….) 8.- TENER PRESENTE (….) 9.- TENER (….) A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN (JUEZ)".-

Concordia, 4 de Septiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055473 3 v./01/10/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "PAIZ, María Cristina y FERRARI, Ramón Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10844), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores de la María Cristina PAIZ, DNI Nº 10.198.241, fallecida en Concordia el día 17/12/2018 y de Ramón Mario FERRARI, DNI N° 11.230.575, fallecido en Concordia el día 02/12/2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 20 de agosto de 2024..-Visto...- RESUELVO 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Cristina PAIZ, DNI Nº 10.198.241, fallecida en Concordia el día 17 de diciembre de 2018, y de Ramón Mario FERRARI, DNI N° 11.230.575, fallecido en Concordia el día 02 de diciembre de 2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten (…)FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez."

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de agosto de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055480 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza- Juez, Secretaria a cargo del suscripto, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GALLEGOS, Zunilda Angélica, M.I. Nº 4.501.913, fallecida en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 10/09/2016, vecina que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) corridos acrediten en los autos caratulados "GALLEGOS, Zunilda Angélica S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8187), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 05 de agosto de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentada a María del Luján Elisa ZARATE, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás OLIVARES, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- … .-. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Zunilda Angélica GALLEGOS, D.N.I. Nº 4.501.913, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- … .- 6.- … .- 8.- … .- 9.- … .-. 10.- …- 11.- … .- 12.- … .- . Justo José de Urquiza Juez".

Concordia, 13 de septiembre de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055481 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CONTI SILVA, José Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10688), CITA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante José Luis CONTI SILVA, DNI Nº92.773.947, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 13/06/2021, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de septiembre de 2024. VISTO:……- RESUELVO: 1.- TENER ……- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Luis CONTI SILVA, D.N.I. Nº 92.773.947, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR……- 5.- LIBRAR Oficio ……- 6.- TENER ……- 7.- HACER SABER……- 8.- TENER PRESENTE ……- A lo demás, oportunamente. Notifíquese,

conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)".

Concordia, 6 de septiembre 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055517 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Centurión Secretario del departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "VILLAVERDE, Ana María S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11622) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María VILLAVERDE, DNI N° 6.285.290 quien falleciera en fecha 5 de febrero de 2024, siendo su último domicilio en calle Humberto Primero 1779 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Sin especificar fecha de nacimiento, hija de Evangelini Lucas Villaverde y Ramona Salvadora Martínez. Divorciada para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 29 de agosto de 2024 VISTO: (…) RESUELVO: 1.- (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ANA MARÍA VILLAVERDE, D.N.I. Nº 6.285.290, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…) 5.- (…) 6.- (…). 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…). 10.- (…) 11.- (…) A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante".

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 4 de septiembre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055524 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comercial-, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurion, de Concordia, en los autos caratulados: "BUCHHAMMER, Emilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11.650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA BUCHHAMMER, D.N.I. Nº 3.936.124, vecina que fuera de localidad de Los Charrúas, Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 28 de julio del 2024.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 20 de septiembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de EMILIA BUCHHAMMER, D.N.I. Nº 3.936.124, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- … 6… 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente.. - Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez.-". Publíquese por tres días.

Concordia, 24 de septiembre del 2024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055543 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, con asiento en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en autos caratulados "CUMI, Roque José S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11637), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ROQUE JOSE CUMI DNI 05.832.933, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2024 VISTO: (…) RESUELVO (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ROQUE JOSÉ CUMI, D.N.I. Nº 5.832.933, vecino que fue de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez".

Concordia, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055544 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Gabriel BELEN, secretaria a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "LOGGIO, Daniel Anibal S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10718), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniel Aníbal LOGGIO, D.N.I. Nº 11.161.988, quien falleciera en fecha 08 de octubre de 2020, vecino del Departamento Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2024. VISTO (…) RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Nélida Haydee MOREL y Giuliana María Rita, Verónica Haydee y Ezequiel Aníbal LOGGIO, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Luján PAULUCCI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Daniel Aníbal LOGGIO, D.N.I. Nº 11.161.988, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (…) 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…). A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. Fdo.: GABRIEL BELEN, JUEZ". Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 25 de septiembre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055545 3 v./03/10/2024

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Juez GABRIEL BELEN JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida Alfredo Abel BARGAS, D.N.I. Nº 5.830.993, fallecido el día 15 de noviembre de 2020, vecino de nuestra ciudad, ordenándose CITAR Y EMPLAZAR por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quien consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados "BARGAS, Alfredo Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10710).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "CONCORDIA, 13 de septiembre de 2024. … RESUELVO: 1- …2-… 3- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. Y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-….A lo demás oportunamente. 4-…5-….6-…7-….8-…., Firmado electrónicamente por GABRIEL BELEN Juez Civil y Comercial. "BARGAS, Alfredo Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10710).

Concordia, 24 de septiembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055596 3 v./03/10/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ RAMONA BEATRIZ Y FLORES ALBERTO ARSENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)" Expte. Nº 14213,cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ARSENIO FLORES - DNI N° 5.703.737, vecino que fuera de la

ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Depto. Paraná- en fecha 22 de septiembre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 05 de septiembre de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055451 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "NEIFF ROSA CAROLINA, SCHIMPF HÉCTOR MARIO Y SCHIMPF PATRICIA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA CAROLINA NEIFF - DNI N° 5.309.060, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 29 de mayo de 2011; HECTOR MARIO SCHIMPF – DNI N° 5.944.898, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 07 de agosto de 2014 y PATRICIA ESTELA SCHIMPF – DNI N° 21.423.996, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Seguí, Dpto. Paraná en fecha 15 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 18 de septiembre de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055455 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GERSTNER MIRTA CELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA CELINA GERSTNER - DNI N° 4.999.861, vecina que fuera de la localidad de Valler María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante en fecha 07 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 08 de agosto de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055475 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO RAMON GONZALEZ - L.E. N° 5.907.657, vecino que fuera de la localidad de Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Depto. Paraná- en fecha 20 de junio de 1997, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de septiembre de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055495 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BINDER LISANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16356, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LISANDRO BINDER – DNI N° 25.773.309, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 02 de marzo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 11 de septiembre de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00055548 3 v./03/10/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ASSELBORN CARLOS SILVESTRE Y ORTMANN ALICIA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16339, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS SILVESTRE ASSELBORN - DNI N°5.955.067 y por ALICIA YOLANDA ORTMANN - DNI No10.812.770, vecinos que fueran de la localidad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Libertador San Martín -depto. Diamante- y en Santa Fe –provincia de Santa Fe- en fechas 06 de mayo de 2023 y 03 de agosto de 2024, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 9 de septiembre de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00055549 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "DITRICH O DIETRICH O DIETTRICH MARIA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA LUISA DITRICH O DIETRICH O DIETTRICH - DNI N°5.343.841, vecina que fuera de la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramírez -Depto. Diamante- en fecha 03 de abril de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 24 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00055551 3 v./03/10/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Verónica P. RAMOS, en los autos caratulados "MARZORATTI Olga Adelina y BLANCO MEDINA Pedro Jorge S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6732/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Adelina MARZORATTI (DNI 3.543.977), hija natural de Luisa Marzoratti, nacida en Chajarí Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos el 16 de noviembre de 1937 y fallecida en fecha 23 de septiembre de 1983 en la ciudad de Villaguay. Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, y por el Sr Pedro José Medina BLANCO (DNI 5.804.553) hijo natural de Juana María Blanco, nacido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos, el día 09 de septiembre de 1937 y fallecido el 10 de enero de 2008 en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay. Prov. de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 19 de septiembre de 2024. (…) RESUELVO: 1)- ADMITIR la competencia del presente universal. 2)- DECLARAR abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores OLGA ADELINA MARZORATTI y PEDRO JORGE BLANCO MEDINA vecinos que fueran de la ciudad de Villaguay (E.R.). 3)- PUBLICAR EDICTOS por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad y de la ciudad de Villaguay (E.R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2"

Chajarí, 20 de septiembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00055470 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, (E.R.) Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAVO, Matías

Adrian S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6752/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de MATIAS ADRIAN BRAVO, Documento Nacional de Identidad 37.293.444, con último domicilio en calle Repetto N° 2735 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federacion (E.R.), en fecha 08 de febrero de 2024.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 17 de septiembre de 2024. … Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor MATÍAS ADRIÁN BRAVO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dese intervención a los representantes de ambos Ministerio Públicos. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. … firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial N° 2".- Publíquese por tres días.-

Chajarí, 18 de septiembre de 2024 - DRA. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00055550 3 v./03/10/2024

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS (Secretaria) en los autos caratulados: "DALMASO, Cristian Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6755/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DALMASO Cristian Fernando, DNI 23.729.185, fallecido el 21 de mayo de 2022, con último domicilio en calle Champagnat 2035 de la ciudad de Chajari (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 17 de septiembre de 2024. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CRISTIAN FERNANDO DALMASO, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...) facultando al Dr. JUAN MANUEL ERBEN y NOELIA D. MIÑONES para intervenir en su diligenciamiento.- (...) Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2". PUBIQUESE POR TRES DIAS.

Chajari (E.R.), 18 de septiembre de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00055573 3 v./03/10/2024

- - -- - -

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "APARICIO Alicia Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO"; Expte. Nº 17913; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de APARICIO MARÍA ALICIA, DNI N° 24.261.989, vecina que fuera de la ciudad Federación; falleció en Concordia (E.R.) en fecha 18/11/2022.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, 12 de septiembre de 2024.- Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00055598 3 v./03/10/2024

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS (Secretaria) en los autos caratulados: "DALMASO, Reynaldo Román S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6758/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DALMASO Reynaldo Román, DNI 05.813.093, fallecido el 30 de agosto de 1995, a los 55 años de edad, con último domicilio en calle Pablo Stampa 2065 de la ciudad de Chajari (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 20 de septiembre de 2024 (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-Intestato" del Señor REYNALDO ROMAN DALMASO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...) facultando a los Dres. NOELIA DENISE MIÑONES y JUAN ALBERTO SANCHEZ PERALTA para intervenir en su diligenciamiento.- (...). Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2." PUBIQUESE POR TRES DIAS.

Chajarí (E.R.), 23 de septiembre de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00055601 3 v./03/10/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Leites, en autos "GOMEZ OLGA LUISA Y GOMEZ ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 10580, cita y emplaza por el Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario Local el Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ OLGA LUISA, fallecida el 4/12/2018 en la ciudad de Gualeguay y GOMEZ ROBERTO RAUL fallecido el 11/07/2015 en Zarate Prov. de Buenos Aires.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 11 de septiembre de 2024.- … Asimismo estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don ROBERTO RAUL GOMEZ, DNI N° 5.870.480, fallecido el día el 11 de julio de 2015, en forma conjunta con OLGA LUISA GOMEZ, cuya apertura sucesoria se practicó en fecha 26/12/2023, cuyos demás datos doy aquí por reproducidos, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay y publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate-Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -art. 728 del C.P.C.C.- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA".

Gualeguay, 17 de setiembre de 2024 - Sebastián Leites, secretario suplente.

F.C. 04-00055491 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza Interina, Secretaría Unica a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados "REIN FRANCISCO ERNESTO Y ERBES JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO Expte. Nº 10779" – cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores Francisco Ernesto Rein, DNI 5.860.847, fallecido el día 15 de Diciembre de 2012 y Juana Erbes, DNI 3.386.437, fallecida el 10 de Mayo de 2024 ambos en esta Ciudad de

Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: /// Gualeguay, 22 de agosto de 2024.-....- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de FRANCISCO ERNESTO REIN - M.I. 5.860.847, fallecido el 15 de diciembre de 2012 y JUANA ERBES - DNI 3.386.437, fallecida el 10 de mayo de 2024, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Rosa M. Fernández Campasso. Jueza Interina.

Gualeguay, 26 de agosto de 2024 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00055552 1 v./01/10/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1 a cargo del Dr. Fabian Morahan Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernandez Secretaria cita y emplaza en los autos caratulados "ARRUAS HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 12336, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO ARRUAS, DNI N° 10.948.291, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Luján Farias DNI 13.057.716, y fallecido en la Ciudad de Concepción del Uruguay, el día 09 de Octubre de 2022, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 06 de Junio de 2024.-.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de HUGO ALBERTO ARRUAS, DNI N° 10.948.291, fallecido el 09/10/2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- (...), llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días respectivamente.-.- ... Fdo. Fabian Morahan, Juez. Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 19 de Junio de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055553 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en el expediente Nº 12461, caratulado: "OTMAN HUGO RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días que se contaran a partir de la última publicación, que se hará por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quién en vida fuera Hugo Rubén OTMAN, M.I. N° 5.869.165, fallecido el día 03/08/2024, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente expresa, a saber: "Gualeguay, 19 de septiembre de 2024.- (…) Estando acreditado el allecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don HUGO RUBEN OTMAN, fallecido el 03/08/2024 vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. (…) Fdo. FABIAN MORAHAN - Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 25 de septiembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055588 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza Interina, Secretaría Unica a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados "MOLINA JUAN ROBERTO Y MARTINEZ BLANCA LIDIA SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10787." – cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores JUAN ROBERTO MOLINA, DNI 5.882.330 fallecido el 22 de marzo de 2001 y BLANCA LIDIA SARA MARTINEZ, DNI 4.275.346, fallecida el 14 de junio de 2024 - ambos en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ///-leguay, 11 de septiembre de 2024.- Proveyendo presentación electrónica de fecha 09/09/2024, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JUAN ROBERTO MOLINA - M.I. 5.882.330, y BLANCA LIDIA SARA MARTINEZ – DNI 4.275.346, fallecidos los días 22 de marzo de 2001 y 14 de junio de 2024, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Rosa M. Fernández Campasso. Jueza Interina.

Gualeguay, 19 de Septiembre de 2024 – Sebastián Leites, Secretario suplente.

F.C. 04-00055589 1 v./01/10/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIOS JUAN ANTONIO Y MARTINEZ JUANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15162, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Juan Antonio Ríos DNI 5.878.513, fallecido el día 05/03/2024 y Juana María Martinez DNI 5.323.773, fallecida el día 15/12/2004, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00055468 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "AVALO ANGELICA PAULA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10412, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANGELICA PAULA AVALO, Documento Nacional Identidad N° 576.512, fallecida el día 06 de febrero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00055486 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden- Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SARMIENTO DOMINGO IVAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15157, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO IVAN SARMIENTO, M.I. 33.806.962, fallecido el día 03-08- 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2024 – SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055499 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "REINOSO LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 324/24, iniciados el 12/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Luis María REINOSO, DNI Nro. 11.416.033, nacido el día 5/9/1954, fallecido el día 26/2/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Bozzano N° 518. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 17 de septiembre de 2024 – Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00055501 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PICCINI NELSO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELSO LUIS PICCINI, Documento Nacional Identidad Nº 5.874.756, fallecido el día 06 de febrero de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00055554 3 v./03/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ ROSA SALVADOR

Y TOMASIN ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 2425, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA TOMASIN, Documento Nacional Identidad Nº 3.799.114, fallecida el día 29 de marzo de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00055555 3 v./03/10/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE ZAN CELESTINO LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15148, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELESTINO LUIS MARIA DE ZAN, D.N.I. N° 8.356.421, fallecido el día 17/6/2023, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055556 3 v./03/10/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SPIAZZI EMILIO JOSE MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EMILIO JOSE MARIA SPIAZZI, M.I. 8.440.890, fallecido el día 18-06- 2024, en la localidad de Urdinarrain, dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2024 - Firmado: SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055577 3 v./03/10/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "AREBALO OLEGARIO BASILIO Y BASILE MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 2060, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA BASILE, D.N.I. N° 2.064.944, fallecida el día 16/8/2020, en Villa Gessell, Provincia de Buenos Aires.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055584 3 v./03/10/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FIOROTTO HUGO GERARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15156, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO GERARDO FIOROTTO, D.N.I. N° 8.287.828, fallecido el día 19/8/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055586 3 v./03/10/2024

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Fernandez Manuel Elido S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6889- Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Manuel Elido Fernandez D.N.I. N° 10.589.164, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de

Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 25 de julio de 2020, en la Ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, E.R., 23 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00055558 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Dobler Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6952- Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio Dobler D.N.I. N° 10.281.702, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 27 de febrero de 2023, en la Localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, E.R., 26 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00055593 1 v./01/10/2024

TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "TAYLOR HILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 1115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida se llamara HILDA BEATRIZ TAYLOR, DNI F 3.943.363, con domicilio en calle España N° 791 de Rosario del Tala; fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, en fecha 16/11/2023 anotada bajo Acta N° 121° 86 T I del Registro Civil R. del Tala, hija de JOHN CECIL LATHAM TAYLOR y de GRACIANA SERPE.-

La resolución que así lo ordena dice: Rosario del Tala, 17 de septiembre de 2024 VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Hilda Beatriz Taylor, vecina que fuera de Zona Rural de Gdor. Maciá, Dpto. Tala.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial... Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero".- OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital. PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Rosario del Tala, 20 de Septiembre de 2.024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00055597 1 v./01/10/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en autos caratulados: "GARCIA Hugo Luis y LOKER Hortencia Enilda s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6485) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. García, Hugo Luis, D.N.I. N° 05.828.390, argentino, ocurrido en fecha 14 de Mayo de 1993 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en M. Moreno N° 608 de la ciudad de General Campos, Entre Ríos; y de la Sra. Loker, Hortencia Enilda, D.N.I. N°F05.122.660, argentina, ocurrido en fecha 07 de Mayo de 2024 en la Ciudad de General Campos, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Quiros y Villaguay N°196 de la misma ciudad; ambos causantes casados entre sí en primeras nupcias, para que lo acrediten en un plazo de TREINTA DIAS.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 11 de septiembre de 2024. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los causantes Hugo Luis GARCIA (DNI N° 05.828.390) y Hortencia Enilda LOKER (DNI N° 05.122.660), vecinos que fueran de la ciudad de General Campos, departamento San Salvador (Entre Ríos).- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo

9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- DAR (…).- 5.- LIBRAR (…).- 6.- COMUNICAR (…)-.- 7.- TENER (…).- 8.- EXPEDIR (…). 9.- AGREGAR y TENER (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 18 de Septiembre de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055489 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Dinora Moulins- Suplente- cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. NESTOR FABIAN BUFFET, DNI N° 43.030.468, de estado civil casado, hijo de Dn. Claudio José Buffet y Da. Marisa Beatriz Ríos, con ultimo domicilio en calle Avenida de los Rusos Nº 2200 de San Salvador y fallecido en esa misma ciudad, intestado el día 23 de abril de 2024 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "BUFFET Néstor Fabián s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N°6439) - que por ante este Juzgado tramita. -

El resolutivo que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 22 de agosto de 2024. VISTO: … es qué; RESUELVO: 1.- TENER…- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Néstor Fabián BUFFET (DNI N° 43.030.468) vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. - 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .- 4.- DAR…- 5.- LIBRAR... 6.- COMUNICAR…-7.- TENER...- 8.- AGREGAR…- 9.- COMUNICAR...- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE). - Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 9 de setiembre de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055519 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaría única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "DECOMBARD, Hugo Fernando s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº6490) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. Decombard, Hugo Fernando, D.N.I. N°05.819.757, argentino, casado, ocurrido el día 08 de Mayo de 2022 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio real al momento del deceso en calle Santa Teresita N° 145 de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de TREINTA DIAS.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 19 de septiembre de 2024. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- TENER (…).- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Hugo Fernando DECOMBARD (DNI n.° 05.819.757), vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- DAR (…).- 6.- LIBRAR (…).- 7.- COMUNICAR (…).- 8.- CITAR (…).- 9.- AGREGAR y TENER ((…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 23 de Septiembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055592 3 v./03/10/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados "CAIRE EULOGIO ELISEO Y SATTO INES LUISA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11989/24, Iniciado el 30/08/2024) para que en el plazo de TREINTA (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por don Eulogio Eliseo CAIRE, DNI Nº 5.774.258, hijo de Luis Caire y Rosario Pereyra, nacido el 14/06/1927 y fallecido el 16 de diciembre de 2015, y de doña Inés Luisa SATTO, DNI Nº 5.055.690, nacida el 14/03/1930 y fallecida el 24 de julio de 2023, ambas ocurridas en Concepción del Uruguay, ciudad donde se domiciliaban en calle Jordana Nº 544, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "///cepción del Uruguay, 2 de septiembre de 2024.-… Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de EULOGIO ELISEO CAIRE y de INES LUISA SATTO, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-…- GUSTAVO AMÍLCAR VALES - JUEZ."-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 SEP 2024.- Mauro Sebastián Pontelli – Secretario.

F.C. 04-00055557 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dr. Gustavo A. Vales -Juez- Secretaría a cargo del Dr. Mauro Pontelli -Secretario- en los autos caratulados: "PRELAT DE GARIN ANGÉLICA LALI SUCESORIO AB INTESTATO" (Nº11.887, Fº362, año: 2024) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que consideren con derecho a los bienes del causante DOÑA PRELAT DE GARIN ANGÉLICA LALI, DNI Nº 1.451.668, con último domicilio en calle Urquiza 80 de Concepción del Uruguay, fallecida 26 de diciembre de 2023 a las 05:30 horas en la misma ciudad, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994).-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: ///cepción del Uruguay, 11 de septiembre de 2024. ... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ANGÉLICA LALI PRELAT DE GARIN, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..- . . . GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. CONSTE. MAURO SEBASTIAN PONTELLI SECRETARIO.-

19 de SER 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00055581 1 v./01/10/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "RIGALI JUANA NILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7253, cita y emplaza por el témino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NILDA RIGALI JUANA, D.N.I. N° 4.274.477, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida el día 05/08/2021 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; lugar de su último domicilio. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 20 de septiembre de 2024 - Dra. Carta Gottfried, Abogada –Secretaria.

F.C. 04-00055559 1 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "BELTRAME GLADIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7276, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) dias a herederos y acreedores de GLADIS MARIA BELTRAME, D.N.J. N° 11.229.589, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Homónimo, fallecida en fecha 30/08/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 24 de Septiembre de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria.

F.C. 04-00055560 1 v./01/10/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "AGÜERO FRANCISCO OSVALDO y GAITAN SANTIAGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7277, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de GAITAN SANTIAGA LC N° 3.941.267, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/07/2012 y de AGÜERO FRANCISCO OSVALDO DNI N°4.881.762, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15/02/2021.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 26 de Septiembre de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055595 1 v./01/10/2024

CITACIONES

VICTORIA

a DANIELA VALVASON y RUBEN VALVASON

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "GARIJO RAFAEL – MORAN NICASIA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 12581 cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos de MABEL HILARIA GARIJO, M.I. N° 4.491.449, fallecida en Victoria, Entre Ríos el día 27 de enero de 2021, siendo su último domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; a DANIELA VALVASON y RUBEN VALVASON para que comparezcan al juicio por sí o por medio de representante.

Victoria, 9 de septiembre de 2024 - María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00055500 3 v./01/10/2024

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (Secretaria), sito en Mitre N° 28 segundo piso, en el expediente "BRUNO, Liria Carolina C/ BRUNO, Nicolás y Otros S/ USUCAPION" (Expte. Nº 10538/24) CITA por EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los demandados Ramona BORDAGARAY de BRUNO, Nicolás, Margarita, Ramón Juan, María Benita, Nicolás Felipe, Rafael Silverio, Francisco Héctor y Julio Rogelio BRUNO, sus sucesores o herederos, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, inscripto en el Registro Público local bajo Matrículas N° 104.421 y 104.422, Plano de Mensura N° 82.614, Partida Provincial Nº 111.165 y Partida Municipal N° 1.127, ubicado en el Departamento y Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 27 Norte - 15 Este, Quinta N° 305, Lotes 1 y 2, con domicilio parcelario en calle Misiones N° 1980 de esta ciudad, el que cuenta con una superficie de 4.958,59 m² (2.000 m² pertenecientes a la Matrícula N° 104.422 y 2.958,59 m² a la Matrícula N° 104.421), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 77º 00' E de 80,54 metros divisoria con calle San Carlos; al ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 13º 00' O de 57,54 metros divisoria con calle Misiones; al SUR: Tres rectas a saber: (3-4) edificada al rumbo N 77º 00' O de 40,00 metros; (4-5) edificada al rumbo S 13° 00' O de 8,00 metros, divisorias estas dos rectas con María V. Gilardoni y (5-6) edificada al rumbo N 77° 00' de 40,54 metros divisoria con María C. France; al OESTE: Recta (6-1) amojonada al rumbo N 13º 00' E de 65,54 metros divisoria con calle Lucas González. para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC-.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- TENER por promovido juicio de usucapión por Liria Carolina BRUNO, D.N.I. Nº 21.697.099, domiciliada en calle

Misiones Nº 1980 de esta ciudad, contra Nicolás BRUNO, M.I. N° M 1.824.138, Ramona BORDAGARAY de BRUNO -sin datos de identificación-, Margarita BRUNO M.I. N° 5.043.909, Ramón Juan BRUNO M.I. N° 1.873.561, María Benita BRUNO M.I. N° 5.036.870, Nicolás Felipe BRUNO M.I. N° 1.878.974, Rafael Silverio BRUNO M.I. N° 1.890.126, Francisco Héctor BRUNO M.I. N° 1.895.624 y Julio Rogelio BRUNO M.I. N° 1.905.881, todos ellos con domicilio desconocido. 3.-… 4.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley, a los demandados Ramona BORDAGARAY de BRUNO, Nicolás, Margarita, Ramón Juan, María Benita, Nicolás Felipe, Rafael Silverio, Francisco Héctor y Julio Rogelio BRUNO, sus sucesores o herederos, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, inscripto en el Registro Público local bajo Matrículas N° 104.421 y 104.422, Plano de Mensura N° 82.614, Partida Provincial Nº 111.165 y Partida Municipal N° 1.127, ubicado en el Departamento y Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 27 Norte - 15 Este, Quinta N° 305, Lotes 1 y 2, con domicilio parcelario en calle Misiones N° 1980 de esta ciudad, el que cuenta con una superficie de 4.958,59 m² (2.000 m² pertenecientes a la Matrícula N° 104.422 y 2.958,59 m² a la Matrícula N° 104.421), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 77º 00’ E de 80,54 metros divisoria con calle San Carlos; al ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 13º 00’ O de 57,54 metros divisoria con calle Misiones; al SUR: Tres rectas a saber: (3-4) edificada al rumbo N 77º 00’ O de 40,00 metros; (4-5) edificada al rumbo S 13° 00’ O de 8,00 metros, divisorias estas dos rectas con María V. Gilardoni y (5-6) edificada al rumbo N 77° 00’ de 40,54 metros divisoria con María C. France; al OESTE: Recta (6-1) amojonada al rumbo N 13º 00’ E de 65,54 metros divisoria con calle Lucas González. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… Fdo.: GABRIEL BELEN –JUEZ”. Publíquese por dos días.

Jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 24 de septiembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055576 2 v./02/10/2024

TALA

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos “RODRIGUEZ RAÚL HORACIO C/ CACERES FIDEL JOSE MARIA Y/O SUCESORES S/ USUCAPION - 11095 11075”, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación del presente a FIDEL JOSE MARIA CACERES L.E 5.475.551 Y/O SUCESORES Y/O ACREEDORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO respecto del inmueble ubicado en calle España y Chaco- con superficie de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1631,20 M2), en Rosario del Tala-Manzana 250, entre los siguientes limites y linderos: NORTE: Recta (1-2) S 81° 53’ E de 35,50 m, lindando con Antonio María Cáceres ESTE: Recta (2-3) S 7° 42’ de 45,90m, lindando con Jose María Lencina SUR: Recta (3-4) N 82° 03’ de 35,50m, lindando con calle España OESTE: Recta 4-1 N 7° 42’ E. de 46,00m, lindando con calle Chaco.; de titularidad de Fidel José María Caceres. Publíquese por dos días.-

R. del Tala, 06 de septiembre de 2024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00055561 2 v./02/10/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría única de quien suscribe, en los autos “PALACIOS, Rosa Delia y Otro (HOY VELAYOS, Carina Andrea - Cesionaria) c/ Herederos de LUGRIN, Felix Florentino s/ USUCAPION” (Expte. Nº 4321) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Nelida Esther LUGRIN y Hector Ricardo LUGRIN (herederos del Sr. Ricardo LUGRIN); Rafael AGUIRRE y Gladis Esther AGUIRRE (herederos declarados de Lujana Aurora Estela LUGRIN) y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito Las Colonias, Lote “A” según plano de mensura Nº 66240 confeccionado por

el Agrimensor Matias O. Bouvier, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26 de Abril de 2019, consta de una superficie total de 23 HA 36 A 22 CA (VEINTITRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, VEINTIDOS CENTIÁREAS), y posee los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta (1-Aº), amojonada al rumbo N 63º36' E de 718,16m., lindando con Rosa Delia Palacios Pl. 16.343; NORESTE: Arroyo Palmar; SURESTE: Recta (Aº-4), alambrada al rumbo S 76º07º' O de 816,00 m., lindando con Hector Marcos Delaloye Pl. 7610 y SUROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 47º53' O de 247,87 m., lindando con Hector Marcos Delaloye Pl. 7610. El inmueble se encuentra empadronado bajo partida Provincial 17 33437/8 (antecedente) y 17 154738/5; e inscripto en el Registro Público de la ciudad de Colón bajo Tº 27 Fº 212, Finca n.° 2696 sección Dominio Rural, adquirido en fecha 11/04/1.939 e inscripto en fecha 17/04/1.939 a nombre de Lugrin Felix Florentino; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo previsto por los arts. 142, ss. Y ccs. del CPCyC.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "San Salvador, 05 de septiembre de 2024. VISTO: (…) RESUELVO: (…) 3.- HACER LUGAR a lo interesado por la actora y, en consecuencia, CÍTESE por edictos a Nelida Esther LUGRIN y Hector Ricardo LUGRIN (herederos del Sr. Ricardo LUGRIN); Rafael AGUIRRE y Gladis Esther AGUIRRE (herederos declarados de Lujana Aurora Estela LUGRIN), que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos —tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo previsto por los arts. 142, ss. Y ccs. del CPCyC.- (…) Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo." Publíquese por dos días.

San Salvador (E.R.), 9 de septiembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00055580 2 v./02/10/2024

CONCURSO PREVENTIVO

CORDOBA

En la Ciudad de Córdoba, por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 39° Nominación en lo Civil, y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "CAMPO DE AVANZADA S.A.- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 12996847), por Sentencia Nº 102 del 10/09/2024, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la razón social "CAMPO DE AVANZADA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo la Matrícula N° 13093-A del año 2013, CUIT 30-71330220-8, con domicilio social en calle Andrés María Ampere 6150 Of. 10 Barrio Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y constituido a los efectos legales en calle Bolívar 501, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

En el mismo Tribunal y Secretaria, se dispuso asimismo la apertura de los concursos de los garantes. Sres. Javier Alonso, DNI 21.967.964, autos "ALONSO, JAVIER – CONCURSO DE GARANTE (ART. 68 LCQ)" (EXPTE. N° 13002470 – Sentencia N° 106 de fecha 16/09/2024) y María Fabiana Larghi, DNI 22.224.743, autos "LARGHI, MARÍA FABIANA – CONCURSO DE GARANTE (ART. 68 LCQ)" (EXPTE. N° 13002459 – Sentencia N° 107 de fecha 16/09/2024), constituyendo ambos domicilio a los efectos legales en calle Bolívar 501, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En dichos autos se estableció como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día 12 de diciembre del 2024.- Asimismo se hace saber que resultaron designados Síndicos para los tres concursos, los Contadores Públicos Norberto Severo Zorzi, Mat. Prof. 10-07397-5; Pascazzi Carola María, Mat. Prof. 10-07081-5 y Gaido Marcos Eugenio Mat. Prof. 10-07403-9., quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Arturo M. Bas Nº 136, piso 4to, of. D, de esta ciudad de Córdoba (tel. 3514246071), e informaron al Tribunal que a los fines de la presentación de los pedidos de verificación por parte de los acreedores concursales, fijaban domicilio electrónico los siguientes:

campodeavanzada.sindicatura@gmail.com, campodeavanzada.conscursogarante@gmail.com Publíquese por el plazo de cinco días.- Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO José Antonio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

María Eugenia Pérez, secretaria.

F.C. 04-00055434 5 v./02/10/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MENDOZA MAXIMILIANO JOEL S. PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4994, en fecha 13.09.2024 se ha declarado la QUIEBRA de MAXIMILIANO JOEL MENDOZA, DNI 41.268.191, CUIL 20-41268191-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en Calle Facundo Zuviria Nº 701, esquina calle Nogoyá, Departamento Nº 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo CABRERA, en su domicilio constituido en calle AV. RAMIREZ Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día día 11.11.2024 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2024 y 17.03.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002368 5 v./01/10/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 21136 caratulados: "NUTTINI LAUREANO RAMON S/ CONCUSION", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de LAUREANO RAMON NUTTINI.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil 2024 ... RESUELVO: I.- DECLARAR que LAUREANO RAMÓN NUTTINI, ya filiado, es autor material y responsable del delito de CONCUSION, en calidad de AUTOR - arts. 266 y 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, INHABILITACION ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PUBLICOS POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO y MULTA POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-), asimismo, conforme el art. 27 bis del Código Penal, se le imponer las siguientes REGLAS DE CONDUCTA a cumplir por el plazo de DOS (2) AÑOS: ...- II.-- IV.- ...- V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado LAUREANO RAMON NUTTINI, casado, argentino, con DNI Nº 34.904.902, nacido en Rosario del Tala, el 15/09/1990, domiciliado en Calle 1080, casa Nº 3347, hijo de Osvaldo Ramon Nuttini y de Diana Brunengo con prontuario Policial Nº 782.555 IG.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 25 de septiembre de 2024 a las 9 h.

Estefanía Herlein Medeot, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016566 3 v./02/10/2024

En los autos Nº 28771 caratulados: “DIETZ OSVALDO RUBEN S/ ROBO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de OSVALDO RUBEN DIETZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Osvaldo Rubén DIETZ, DNI Nº 32.619.103, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL RESPONSABLE de los delitos de Hurto Calificado Por Escalamiento -un hecho- (Leg. 251348); Hurto En Grado de Tentativa -un hecho- (Leg. 260010); Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa -un Hecho- (Leg. 253436); Robo con Escalamiento -dos Hechos- (Leg. 253012 y 244510); Robo en Grado de Tentativa -dos Hechos- (Leg. 252961 y 245446); Robo con Escalamiento en Grado de Tentativa -dos Hechos- (Leg. 251897 y 262707) y Robo Simple -un Hecho-, (Leg. 240726), Receptación Sospechosa de Bienes -un Hecho- (Leg. 266127), Violación de Domicilio -un Hecho- (Leg. 251148), conductas unidas bajo las reglas del Concurso Real, y todo ello conforme a lo estipulado y sancionado en los artículos; concursadas realmente entre sí de conformidad al art. 55 del C.P., más accesorias legales; cometidos en calidad de autor -art. 45 del C.P. y CONDENARLO a la PENA de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias de ley (artículos 5, 40, 41, 42, 162, 163 inc. 4°, y 164, y 167 inc. 4º del Código Penal y 391 y conc. del CPP), debiendo declarárselo reincidente por primera vez.

II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, , Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- FDO: Dr. SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 4”.

El nombrado OSVALDO RUBEN DIETZ, soltero, argentino, con DNI Nº 32.619.103, nacido en Paraná, el 02/12/1986, hijo de Osvaldo Rubén Dietz y de Elisa Mabel Escobar.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16 de junio de 2027.

Estefanía Herlein Medeot, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016567 3 v./02/10/2024

- - - - - -

Bajo el título “Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -art. 12 C.P.”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná , en la Causa Nº 6.370 caratulada: “GORO, JORGE CARLOS S/ HOMICIDIO AGRAVADO (CAUSA Nº 6.370)” y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

“En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, SENTENCIA: I. DECLARAR que Jorge Carlos GORO ya filiado, es autor material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE y en consecuencia CONDENARLO a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN y accesorias legales, que resulta comprensiva de la presente y de la condena anteriormente dictada por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad en fecha 16/04/2024 -que se encuentra firme- que lo declaró autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -4 HECHOS en concurso real entre sí- EN CONCURSO REAL CON MALTRATO ANIMAL -arts. 166 Inc. 2, Segundo Párrafo, 55 del CP y la ley 14.346- y ABUSO DE ARMAS -artículo 104 del Código Penal- en carácter de AUTOR (art. 45 del Código Penal), unidos entre sí bajo las reglas del CONCURSO REAL -art. 55 del C.P.-, y le impuso la pena de ocho (8) años de prisión más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal (Cfr. Leg. de O.G.A Nº 24854, caratulado “GORO JORGE CARLOS S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO” y acum. Legajo de Fiscalía Nro. 212421, 205721 y 205322), arts. 79, 45, 58 y 12 del C.P.-

II. III. IV. V. VI. VII. ... VIII. IX. ... X. XI. PROTOCOLÍCESE, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. GERVASIO LABRIOLA - Vocal Juicio y Ap. N° 5, MAURICIO MAYER - Vocal Juicio y Ap. N° 7, ALEJANDRO CANEPA -Vocal Juicio y Ap. N° 3. Ante mí: Dra. Estefanía HERLEIN MEDEOT- Secretaria”.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 04/03/2031.-

Estefania Herlein Medeot, Secretaria de Transición - Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016568 3 v./02/10/2024

- - - - - -

En los autos Nº 25680 caratulados: "PERALTA JUAN EMANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (SOSPECHADOS: NIEVA Carlos Danilo - DILDA Fabricio Gastón - PERALTA Juan Emanuel - ROMERO Fabián - FLORES Rubén Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JUAN EMANUEL PERALTA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Juan Emanuel PERALTA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA, en calidad de AUTOR, y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES, comprensiva de la presente y de la pena única de TRES (03) AÑOS y UN (01) MES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES por igual término, INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA TENER Y/O PORTAR ARMAS DE FUEGO - en cualquiera de sus categorías - por el PLAZO DE SEIS (06) AÑOS y DOS (02) MESES y el pago de MULTA por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), por los delitos de TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA y TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL en CONCURSO REAL, impuesta mediante sentencia de fecha 31.08.2023 en el marco de la causa 21091309812, OGJ 1ra. Instancia Fuero Penal de Santa Fe, Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe; que se unifica, manteniéndose en consecuencia la inhabilitación especial y la multa oportunamente impuesta (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 166 inc. 2° último párrafo y 189 bis inc. 2) del Cód. Penal).- II) … III) ... IV) … V) ... VI) ... Fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO - Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1"

El nombrado JUAN EMANUEL PERALTA, argentino, con DNI Nº 37.798.714, nacido en Santa Fe, el 17/02/1994, actualmente alojado en UP Las Flores-, hijo de Juan Bautista Peralta y de Norma Beatriz Sotelo.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10 de noviembre de 2026.-

Estefanía Herlein Medeot, Subdirectora - Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016569 3 v./02/10/2024

VICTORIA

en los autos caratulados: "AGUIRRE LUIS ALEJANDRO - LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO - AMENAZAS CALIFICADAS S/ VIOLENCIA DE GENERO" Expte Nº G 3453, IPP18921, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 23 de septiembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Luis Alejandro AGUIRRE, Documento Nacional Identidad 28.111.465, argentino, nacido en fecha 15/10/1980, en Victoria Entre Rios, hijo de Juan Francisco Aguirre y de Lorenza Leonor Acosta, actualmente domiciliado en calle Yatay entre Velez Sarfield y Laprida de Victoria Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA Nº 4449 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 23 de septiembre de 2024, el Sr. Juez Ad Hoc, Dr. Ricardo Luis LA BARBA, procede a dictar sentencia en los autos: "AGUIRRE, Luis Alejandro - LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL" (IPP Nº 18921), (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que Luis Alejandro AGUIRRE, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN

CONCURSO REAL", previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, incs. 1° y 11º, 149 bis, segundo párrafo, 45,y 55 del Código Penal; y, en consecuencia, condenarlo a una pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.-

3) De igual forma, a tenor del art. 27 bis del CP, el acusado Luis Alejandro AGUIRRE, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el plazo de DOS AÑOS: A) Abstenerse de la realización de todo de actos que impliquen violencia física o psicológica o cualquier tipo de perturbación respecto de W D E, y del resto del grupo familiar conviviente.-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.(...) Fdo. digitalmente por el Dr. Ricardo Luis LA BARBA (Juez Ad Hoc)".

María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA

S.C-00016565 3 v./02/10/2024

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública N° 10/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación de Servicios de Transporte Escolar Rural destinados al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Paraná, La Paz, Nogoyá, Islas, Uruguay, Concordia, Villaguay, Tala y Feliciano de la Provincia de Entre Ríos durante 11 meses, contado a partir del 01 de octubre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 04/10/2024 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

Mariano Berdiñas, director ejecutivo Instituto Becario.

F.C. 04-00055536 3 v./02/10/2024

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)
Licitación Pública Nº 002/24
Decreto Nº 513/24

OBJETO: Explotación del a Tienda de Conveniencia de la Terminal de Omnibus "Dr. Agustín Gutierrez" de la ciudad de Villa Elisa (E.R.).-

APERTURA: 23 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar –

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: Dos mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.-

VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2024.- GISELA GÓMEZ, Sec. de de Gobierno y Hacienda. M.V.E.

F.C. 04-00055636 3 v./03/10/2024

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS
Licitación Pública N°04/2024.

Objeto: adquisición de “Columnas para Alumbrado Público”.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000,00 (Pesos diez millones con 00/100).

Fecha límite de presentación de las Propuestas: hasta el día martes 08/10/24 a las 10:00 horas.

Fecha y hora de Apertura de las Propuestas: martes 08/10/24 a las 10:00 horas

Informes: comunalascuevas@gmail.com- Tel. 3436490057.

Solís Teresa Susana, presidente comunal.

F.C. 04-00055462 3 v./01/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 02/2.024

OBJETO: Compra de un vehículo utilitario, Nuevo 0 Km., del tipo camión Doble Cabina con caja abierta.-

APERTURA: Día Jueves 24 de Octubre de 2.024 – Hora diez (10,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147 - FAX: 0343 – 4982096 - Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

Valor de los pliegos: $ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil)

Presupuesto Oficial: $ 27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones).-

Betiana Monesterolo, contadora pública; María. María José Buschiazzo, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Municipal; Ezio H. Gieco, Presidente Municipal

F.C. 04-00055523 3 v./02/10/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 36/2024 - (Decreto Nº 3561/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, liviano, equipado con HIDROELEVADOR de TRECE (13) METROS de altura máxima de trabajo aislado hasta CUARENTA Y SEIS (46) KV, el cual será utilizado en el servicio de mantenimiento del alumbrado público a cargo de la Dirección de Energías de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 140.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de octubre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 10 de octubre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2024 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00055528 2 v./01/10/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 16/2024

OBJETO: “Pavimento Rígido calle Dr. Lavaca desde Agustín Magaldi hasta Libertad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de octubre de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.617.984,15.

PLIEGO CONDICIONES: $ 56.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, septiembre de 2024 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00055460 3 v./01/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 17/2024

OBJETO: “Adquisición de 305 m3 de Hormigón H25 – calle Dr. Lacava entre Agustín Magaldi y Libertad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de octubre de 2024 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.020.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 50.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, septiembre de 2024 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00055461 3 v./01/10/2024

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Administración

Solicitud de Cotización Nº 51/24

Objeto: Alquilar un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento del del Jardín Maternal “Ternura” del Ministerio de Salud.

El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: En la ciudad de Paraná, en un radio aproximado de 1.000 metros del Ministerio de Salud (calle 25 de Mayo Nº 139).
- Ocho (8) a Diez (10) habitaciones de 12 m² cada una aproximadamente.
- Tres (03) Baños como mínimo.
- Un (01) Sector de Cocina.

- Un (01) Lavadero.
- Patio que permita realizar actividades al aire libre.
- El inmueble debe estar construido íntegramente en Planta Baja y no contar con desniveles.
- Instalación eléctrica apta para Aires Acondicionados de 6,51 capacidades de refrigeración (2.300 frigorías aproximadamente).
- Servicios: Instalación de electricidad adecuada a las normas vigentes, agua, cloacas y sanitarios, habilitados y en perfecto estado de funcionamiento. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética y las características de las instalaciones de electricidad, agua, cloaca, etc.
- Estado general: Buen estado de habitabilidad y conservación, en condiciones de ser ocupado al instante de su contratación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros pintados y en buen estado), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Informes y Pliegos de Condiciones: División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo Nº 139 P.B. (3.100) Paraná - Teléfonos (0343) 420 9646/422 8382 Interno 2. E-mail: contratacionessaluder@gmail.com.

Lugar y Fecha de Apertura de las propuestas: en División Compras y Facturación anteriormente citada, el día: 10/10/2024 a las 10:00 horas.

Paraná, 17 de Septiembre de 2024 – Maximiliano E. Simiand, Director General de Administración, Agustín Esteban Carosini, Jefe Departamento Contrataciones.

F. 05-00002369 1 v./01/10/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL 5 ESTRELLAS

Convocatoria

Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 15 días del mes de Octubre de 2024, a las 18 hs. En Don segundo sombra 2573, a los fines de realizar asamblea a los efectos de tratar la aprobación del estado de situación patrimonial y memoria 2023, actos realizados por la comisión reorganizadora correspondientes al trámite de regularización de la Entidad. En dicha reunión también se depurara el padrón de asociados y se elegirá la nueva comisión directiva y revisora de cuentas de la Entidad antes mencionado.

La Comisión reorganizadora.

S.C-00016570 1 v./01/10/2024

- - - - - -

FUNDACION LUZ DE VIDA

Convocatoria

La Fundación Luz de Vida, Persona Jurídica, Expediente Nº3033, Res. 026/95, convoca a su Consejo de Administración a Reunión Ordinaria Anual para el venidero 31 de octubre de 2024, a las 20hs, en su sede de Av. Pedro Zanni Nº3397, cuyos temas serán los siguientes:

1º) Analizar y aprobar, en su caso, la Memoria sobre la situación de la Fundación en la que se detallará: a) las actividades desarrolladas en detalle, b) las actividades programadas para el ejercicio siguiente y c) las actividades programadas para el ejercicio vencido que no se cumplieron y sus causas.

2º) Analizar y aprobar en su caso, el Balance y Estado de Resultados e Inventario.

R.A. Enrique Bejarano, Presidente; Lilian Reynafé Delfino, Secretaria.

F.C. 04-00055526 3 v./02/10/2024

CENTRO VALESANO DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a las diecinueve, en Facundo Zuviría 776.

Orden del Día:

1 – Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2 – Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3 – Lectura y aprobación de la Memoria Anual, del Balance y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro.

4- Cuota societaria.

5 – Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas período 2023-2024.

6 – Varios.

Mariela Mundani, presidenta, Silvia I. Broguet, prosecretaria.

F.C. 04-00055600 1 v./01/10/2024

COLON

TERMAS VILLA ELISA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 17 de octubre de 2024 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3. Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº27, cerrado el 31/12/2023.

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.

Diego Ramón Piñon, presidente.

F.C. 04-00055386 5 v./01/10/2024

DIAMANTE

COOPERATIVA DE TRABAJO CO.TRA.ZA LIMITADA

Llamado Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo CO.TRA.ZA Limitada convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORIDINARIA a llevarse a cabo en la sede de Barrio La Merced Peatonal 1, casa 70 para el día 22 de Octubre de 2024 a las 17 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asociados asistentes a las Asambleas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario designado. 2. Lectura y ratificación de Actas de aprobación de los Estados contables y su documentación complementaria, incluyendo el informe del Síndico, por los ejercicios cerrados desde el 31/12/2013 hasta el 31/12/2023. 3. Ratificación de la gestión del Consejo de Administración y de su Memoria por los mismos períodos. 4.- Renovación autoridades. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00055574 1 v./01/10/2024

LA PAZ

MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LA PAZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Asociados de la MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LA PAZ MAT ER 336/13 a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 2024, a las 20 horas en el local de calle 3 de Febrero 1369 de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración al acta anterior.-

2°) Exposición de las causas de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino.-

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Sr. Sindico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 practicado al 31 de Diciembre de 2023.-

4°) Elección de dos asociados para ocupar los cargos de Fiscalizador Titular 3 y Fiscalizador Suplente.-

5º) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos treinta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz (E.R), 23 de Agosto de 2024 - VALENZUELA MONICA LILIANA, presidente, SEGOVIA HUGO RAFAEL, secretario.

F.C. 04-00055590 1 v./01/10/2024

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE DOMINGO F. SARMIENTO – BOVRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

CONVOCA A LOS ASOCICADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EN LA BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE DOMINGO F SARMIENTO-BOVRIL, EN CALLE PTE PERON 67 DE LA LOCALIDAD DE BOVRIL, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 20:00 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

2- LECTURA Y CONSIDERACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO ECONOMICO Nº 17

3- CONSIDERACION Y APROBACION DE LA ACTUACION DE LA COMISION DIRECTIVA

4- RENOVACION PARCIAL DE COMISION DIRECTIVA POR TERMINO DE MANDATO

5- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA.

NOGOYÁ, 26 de Septiembre de 2024 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00055599 1 v./01/10/2024

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a los socios del Club Deportivo Libertad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 27 de Octubre del2024 a las 10:00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 10:30 hs. dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sito en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.

2- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

3- Lectura de memoria del periodo 01/04/2023 al 01/03/2024y balance del ejercicio del periodo del 01/04/2023 al 31/03/2024. Poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuenta.

4- Renovación total de la comisión directiva

5- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Miguel Díaz – Secretario; Daniel Koch - Presidente

F.C. 04-00055472 3 v./01/10/2024

- - - - - -

CIRCULO MEDICO DE NOGOYA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del CIRCULO MEDICO DE NOGOYA, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede de nuestro Círculo Médico de Nogoyá sito en calle Centenario Nº 1039 de esta ciudad el día 25 de Octubre de 2024 a las 21.00 horas.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al Ejercicio Cerrado al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o media hora después de la fijada, cualquiera fuese el número de los socios que se encontraren presentes. (Art. Veinticuatro del Estatuto Social).-

Canova Sergio, Presidente, Juarez Moreyra Luciano, Secretario.

F.C. 04-00055525 3 v./03/10/2024

- - - - - -

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado Demostrativo de la cuentas de Perdidas y Excedentes, correspondiente al 71º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024.-

2- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Externa.-

3- Proyecto de Distribución de Excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Informe subsidio INAES

6- Elección de Consejeros y Síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art.48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Felipe Berruhet, Raúl Muller y Einar Moleres.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los Señores: Wollert Daniel Maximiliano, Nelson Fabián Lindt y Darío Marcelo Miler.-

d) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y Ramat Walter, quienes finalizan sus mandatos.-

Salgado Gonzalo E., Presidente, Reula Nelson H., Secretario.

F.C. 04-00055585 3 v./03/10/2024

TALA

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BELGRANO

Convocatoria

Estimado asociado de la Institución Centro Deportivo y Cultural Belgrano de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión, Acta del 05 de Septiembre de 2024, se convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2024 a la hora 20.30, según lo dispuesto por la Resolución N° 73 de DIPJ. En caso de no existir quórum y en aplicación a lo dispuesto en el artículo del Estatuto Social, se celebrará con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en la Sede Social.

Será dispuesto el orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, Estado Patrimonial e Inventario correspondiente al período 01 de Agostode 2023 al 31 de Julio 2024.

4- Exposición Institucional.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balances del período 2023-2024, se encontrará a disposición de los socios en la Sede Social, sito en la calle Gualeguaychú N° 447 de la ciudad de Maciá.

Se deja aclarado, que en caso de presentarse alguna eventualidad se procederá a disponer la reglamentación Estatutaria en su artículo 29. La misma se efectuará en nueva fecha a fijar por la Comisión Directiva con la debida notificación a los socios.

Adhemar Beltrán Vallejo, presidente; Alfonso Claudia Beatriz, secretaria.

F.C. 04-00055479 3 v./01/10/2024

URUGUAY

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “SIGLO XXI”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 22 de octubre de 2024 a las 19:00 horas, en la Sede Social de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Siglo XXI”, en calle publica sin número de la localidad de Las Moscas, para tratar los siguientes temas del orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondientes a los ejercicios: 2020 a 2021; 2021 a 2022; 2022 a 2023 y 2023 a 2024.-

4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora más tarde de lo fijado con los socios presentes (Art. 39 del Estatuto Social).-

18 de septiembre de 2024 –Leguizamón Rubén Oscar, DNI N° 14.960.381.

F.C. 04-00055582 1 v./01/10/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO BASSO TEXT LIMITADA

Convocatoria

Llamado a Asamblea Extraordinaria convocada por el Síndico de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales (art. 70°) y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados y/o a quienes quieran incorporarse como socios de la Cooperativa de Trabajo “BASSO TEXT LIMITADA” que concurran a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 15:00 en la sede social ubicada en Av. Presidente J. Perón N° 398, Edificio Ex Control de Trenes, 1° Piso, Predio Ferroviario de la localidad de Basavilbaso, para tratar el siguiente orden del día:

1. Evaluación de estado de situación formativa y contable de la Cooperativa.

2. Consideración de incorporación de asociados, recepción de solicitudes de asociación, evaluación y admisión por parte de los socios presentes.

3. Distribución de cargos.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la Asamblea se realizará con el número de Asociados presentes (Art. 37 del Estatuto Social)

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00055583 1 v./01/10/2024

COMUNICADOS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Dirección General de Cementerios

En el marco del Expediente administrativo N° 23843/2024 y en cumplimiento con la Ordenanza N° 10065, promulgada por Decreto 3152 del 07 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Paraná emplaza a los arrendatarios de los nichos, fosas especiales, columbarios y urnarios que se encuentran vencidos, como así también de las fosas comunes en las que se ha cumplido el plazo para efectuar la exhumación prevista en el Artículo 33º inciso A), para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles procedan a regularizar su situación o a asignar otro destino a los restos.

En caso de incumplimiento de lo requerido se les hace saber que la Dirección General de Cementerio mandará exhumar y trasladar los cuerpos al Osario General, previa reducción, o a fosa común si no estuvieran en condiciones de ser reducidos. Todo ello conforme a los Art. 28 y 29 de la Ordenanza N° 10065.

A tales efectos deberán presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

NÓMINA

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ACOSTA ALEJANDRO Nº DE ORDEN 8706 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60242 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 954

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ACOSTA VICENTE Nº DE ORDEN 8705 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60147 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 953

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALBERA CORINA PIMENTEL Nº DE ORDEN 8732 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61003 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 981

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA ENRIQUE A. Nº DE ORDEN 8499 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59677 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 752

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA FELIX Nº DE ORDEN 106557 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62451 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1072

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA MARIA IGNACIA Nº DE ORDEN 9692 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62607 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1334

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARAPEY ESTANISLADA Nº DE ORDEN 8795 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62155 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1042

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARRIONDO LAURA P. DE Nº DE ORDEN 8311 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60252 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 1ER PISO NICHO 562

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARTABE ROSA Nº DE ORDEN 3831 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61216 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 5 P/B NICHO 8

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: AVILE NANCI CARINA Nº DE ORDEN 101712 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63086 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1076

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BAENA ALICIA MARTINEZ Nº DE ORDEN 8704 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60934 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 952

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARBISAN ROSARIO LES. Nº DE ORDEN 16001 CÓDIGO DE UBICACIÓN 29889 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 120 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARREIRA SERGIO P. Nº DE ORDEN 120586 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62562 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE N 149

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARRIOS DAMIAN Nº DE ORDEN 16089 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62515 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 207

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARZOLA MARIANO Nº DE ORDEN 8744 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60787 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 922

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BERNABE LUIS CALIXTO Nº DE ORDEN 16205 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63588 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 321

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BERTOLOSSI EMELINA Nº DE ORDEN 8852 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62540 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1085

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BORDON BERNABELA O DE. Nº DE ORDEN 8733 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62580 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 92DO PISO NICHO 982

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BOSOMS RAUL R Nº DE ORDEN 12711 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63573 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 3ER PISO NICHO 289

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BRITOS VICENTE Nº DE ORDEN 5658 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50062 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 6 P/B NICHO 156

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABAÑA SALVADOR Nº DE ORDEN 8673 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60538 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 926

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABROL ALICIA PRETTIS DE Nº DE ORDEN 12681 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64911 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 2DO PISO NICHO 253

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABROL AURELIO Nº DE ORDEN 12680 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64912 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 2DO PISO NICHO 252

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARAMELLA PETRONA P.S. Nº DE ORDEN 8759 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62212 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1008

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARDOSO DIANA NOELIA Nº DE ORDEN 120585 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63681 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARGNEL JUANA L. P. DE Nº DE ORDEN 9698 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24618 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1340

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CASTRO EUGENIO JOSE Nº DE ORDEN 8649 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62861 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 900

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CENTURION ROGELIO Nº DE ORDEN 8707 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63692 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 955

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CESPEDES NICOLAZA Nº DE ORDEN 16006 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60402 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 125

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CHITERO OSCAR RAMON Nº DE ORDEN 120524 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60281 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORONA RAUL MAXIMO Nº DE ORDEN 105741 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63682 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 5 BIS NICHO 461 1ER PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORRALES DEMETRIO Nº DE ORDEN 16003 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63659 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 122

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORREA ALFREDO Nº DE ORDEN 120643 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26053 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 155

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DE ALZAGA CLAUDIO Nº DE ORDEN 20518 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50035 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 110 2DO CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DE ALZAGA MARIA E. Nº DE ORDEN 20519 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50035 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 110 2DO CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEL PIZZO NIEVES CARMEN Nº DE ORDEN 8682 CÓDIGO DE UBICACIÓN 1863 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 933

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEL PRADO JULIO CESAR Nº DE ORDEN 8633 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63232 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 882

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEMONTE AMELIO Nº DE ORDEN 9691 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26574 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1333

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DOMINGUEZ ROSA DOLORES Nº DE ORDEN 16037 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63455 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 156

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FALICO ADELA FALCONIER Nº DE ORDEN 11934 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26613 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 2DO PISO NICHO 798

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FASCI MARIA CRISTINA Nº DE ORDEN 124879 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63379 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 142

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FERRARI FILOMENA PINI Nº DE ORDEN 101195 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61587 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1034

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FLORES LINO MIGUEL Nº DE ORDEN 16023 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60873 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 143

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FONSECA LUIS EMETRIO Nº DE ORDEN 8821 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62447 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2 DO PISO NICHO 1059

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FORTINA CARLOS Nº DE ORDEN 8535 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59795 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 788

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FUENTES JUAN Nº DE ORDEN 107910 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59888 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 13 1ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GABROVICH HUGO R. Nº DE ORDEN 114463 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63373 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 3ER PISO NICHO 1145

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GAITAN CARLOS Nº DE ORDEN 9703 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GALANTI VICENTE Nº DE ORDEN 8776 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61553 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1022

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GARCIA FLORENTINO Nº DE ORDEN 16199 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62267 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 315

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GAVINI GUMERSINDO Nº DE ORDEN 15924 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62053 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 44

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GEOFFROY AMINTHE L. Nº DE ORDEN 8502 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61078 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO N ICHO 755

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIACOPETTI PEDRO Nº DE ORDEN 2619 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63260 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO SECC 3 P/B NICHO 881

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIMENEZ CIRILA D. Nº DE ORDEN 104021 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61242 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 979

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIMENEZ FACUNDO R. Nº DE ORDEN 15925 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63349 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 45 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GONZALEZ NELPIDIO JUAN Nº DE ORDEN 100647 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61755 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DOPISO NICHO 1040

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GOROSITO CLOTILDE G. DE Nº DE ORDEN 8709 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60802 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 958

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GRASSI ORLANDO A. Nº DE ORDEN 16052 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60152 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 170 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GUSMAN RICARDO Nº DE ORDEN 8530 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60253 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC9 2DO PISO NICHO 783

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: HERNANDEZ AGUSTINA Nº DE ORDEN 15985 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63592 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 104

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: LANZI LUIS JOSE Nº DE ORDEN 111484 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 7 1ER PISO NICHO 533

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: LELL ROSA LIMA Nº DE ORDEN 15908 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60713 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 31 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MADALON MARIA LARA Nº DE ORDEN 13 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28391 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 1 NICHO 13 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MADALON PEDRO Nº DE ORDEN 215 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28391 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 1 NICHO 13 P/b

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MALDONADO ANGEL Nº DE ORDEN 2613 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63421 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 871 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MALDONADO MÁXIMO R. Nº DE ORDEN 120629 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61326 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 152

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MANSILLA PEDRO Nº DE ORDEN 21304CÓDIGO DE UBICACIÓN 61955 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 366 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MANSILLA ROSA Nº DE ORDEN 21305 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61955 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 366 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MARCANTONI ARMELIA Nº DE ORDEN 100331 CÓDIGO DE UBICACIÓN 25557 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 92DO PISO NICHO 1336

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MARTINEZ URSULA Nº DE ORDEN 8683CÓDIGO DE UBICACIÓN 28276 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 934

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MAVANDINO ROSA DE R. Nº DE ORDEN 20564 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 2DO CUERPO Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MEDINA CLAUDINA DE Nº DE ORDEN 9467 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61005 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 8 1ER PISO NICHO 458

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MENDEZ WALDEMAR A. Nº DE ORDEN 8786 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62444 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1032

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MOLINA FERMIN Nº DE ORDEN 8674 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60538 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 926

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO ALBA REY Nº DE ORDEN 8669 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28342 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 922

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO AMERICO Nº DE ORDEN 16063 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60936 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 180 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO JUAN Nº DE ORDEN 8668 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28342 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 921

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTENEGRO CRESENCIO Nº DE ORDEN 11994 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60937 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 2DO PISO NICHO 860

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTERO LUISA BEATRIZ Nº DE ORDEN 16088 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63489 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 206

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MORAZZO MARIA Nº DE ORDEN 21363 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63231 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 1ER CUERPO Nº 428

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MORENO JOSE VICENTE Nº DE ORDEN 12883 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60283 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 P/B NICHO 484

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NADER CEFERINA Nº DE ORDEN 8724 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60406 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 973

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NEGRO, VIRGILIO Nº DE ORDEN 2614CÓDIGO DE UBICACIÓN 63480 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 872 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NOGUERA FRANCISCO Nº DE ORDEN 120779 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63365 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 143

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: OLIVERA ANDRES V. Nº DE ORDEN 115476 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63495 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 157

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: OSUNA VICENTA DE Nº DE ORDEN 7189 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30295 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 7 2DO PISO NICHO 1068

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: PEREYRA MIGUEL Nº DE ORDEN 110263 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63706UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 P/N NICHO 137

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RAMALLO FRANCISCO Nº DE ORDEN 8518 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26056 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 771

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RAMIREZ MARCELO G. Nº DE ORDEN 120536 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60960 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 148

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RIVERO ESTEBAN Nº DE ORDEN 8552 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61081 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 805

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RIVERO MAGDALENA Nº DE ORDEN 8553 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61081 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 805

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ DESIDERIO H. Nº DE ORDEN 117336 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63361 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 161

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HECTOR R. Nº DE ORDEN 16148 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63609 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 262

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HERMEREGILDO PROVISORIO Nº 46 Nº DE ORDEN 9702 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SEC 9 2DO PISO NICHO 13 o 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HERMINIA E. Nº DE ORDEN 8766 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62822 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1012

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ JUANA Nº DE ORDEN 8768 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63255 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1014

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ NICOLAS Nº DE ORDEN 120531 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26048 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 141

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ NICOLAS Nº DE ORDEN 8769 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63244 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1015

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ RICARDO V. DE Nº DE ORDEN 9701 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROJAS BONIFACIA RUBIO Nº DE ORDEN 15885 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63661 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 7

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROMERO ANTONIA DE. Nº DE ORDEN 2615 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61970 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 873 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROMERO AURELIA BRAN. Nº DE ORDEN 16042 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63381 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 161 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSALES CARLOTA R. Nº DE ORDEN 102044 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62846 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 904

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSALES RAMON G. Nº DE ORDEN 8162 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62846 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 904

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSSI JUAN LUIS Nº DE ORDEN 20563 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 2DO CUERPO Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCAPPA RAFAEL Nº DE ORDEN 8545 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63362 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 979

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHAMLE JOVA MONTERO Nº DE ORDEN 8695 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62623 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 945

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHIFITTO FIORAVANTI Nº DE ORDEN 21456 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60274 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1250

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHIFITTO JOSEFA CALI Nº DE ORDEN 110558 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60274 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1250

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHUSTER CARLOS Nº DE ORDEN 100455 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50057 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1004

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SILVA DOMINGO C. Nº DE ORDEN 8099 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63610 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 794

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SILVA LUISA SANTIONONI Nº DE ORDEN 102332 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63610 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 794

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOLARI JUSTINA N. DE Nº DE ORDEN 8639CÓDIGO DE UBICACIÓN 63221 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 888

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOMMER JUAN PEDRO Nº DE ORDEN 100815 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63097 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1065

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOSA CATALINA VDA DE. Nº DE ORDEN 8446 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62127 UBICACIÓN DESOCUPADA SECCN9 2DO PISO NICHO 798

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO DOMINGO Nº DE ORDEN 8815 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO JOE Nº DE ORDEN 8814 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO NFELICIANA Nº DE ORDEN 8813 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TABORDA EULALIA ROMAN DE Nº DE ORDEN 1015 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63712 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 2 1ER PISO NICHO 159

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TABORDA MARIO Nº DE ORDEN 16015

CÓDIGO DE UBICACIÓN 63450 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 134

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TORRES PEDRO S. Nº DE ORDEN 15927 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63464 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC13 P/b NICHO 47

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VAZQUEZ DOMINGO Nº DE ORDEN 10933 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63273 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 P/B NICHO 39

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VENTURINI FLORENTINA Nº DE ORDEN 16026 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30428 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VENTURINI HUMBERTO Nº DE ORDEN 16027 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30428 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VERA PABLO Nº DE ORDEN 102657 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61966 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 26 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VERGARA PLACIDA Nº DE ORDEN 120654 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60429 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 159

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VILLAVERDE POLINO F. Nº DE ORDEN 15881 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63581 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 3 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: WALPER CARLOS ALBERTO Nº DE ORDEN 117351 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62044 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA SUR Nº 158

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ZALAZAR ANTONIO Nº DE ORDEN 7896 CÓDIGO DE UBICACIÓN 29321 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 NICHO 177 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ZAMBONI EVA G. DE Nº DE ORDEN 7720 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64903 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 NICHO 16 P/B

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO - Paraná, 16 de septiembre de 2024 - Carlos Daniel Gómez – Dir. Gral. De Cementerios – Municipalidad de Paraná

OP 26743

F. 05-00002371 3 v./01/10/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PABLO RUBEN

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ Pablo Rubén DNI: 11.829.563, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el día 24 de Febrero de 2024, conforme a lo

dispuesto en Expediente Nº 3107854 – “REPUBLICA DE CHILE 132 – “RIVERA GRACIELA BEATRIZ.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU FALLECIDO ESPOSO, SR. RODRIGUEZ PABLO RUBEN.-”.

Paraná, 24 de setiembre de 2024 - Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016564 5 v./04/10/2024

REMATES

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narváez

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 15 octubre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BARROS JERONIMO ESTEBAN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO PH2 PACK PLUS 1.6 8V 2011 KLQ681 BASE $ 3.394.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se

responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2024.-

Fabián Narváez, Martillero Publico Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

F.C. 04-00055587 1 v./01/10/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. PIRRO JOSÉ ALEJANDRO, DNI Nº 16.787.447, que en Expediente Grabado Nº 2697361 DDEP. E/ INFORME DE SUPUESTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DOCENTE PIRRO JOSE DNI: 16787447, este Organismo ha emitido la Resolución N° 2087 C.G.E. de fecha 25 de JULIO de 2024 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESULVE: ARTICULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4145 CGE de fecha 24 de octubre de 2022, al Prof. José Alejandro PIRRO DNI N° 16.787.447, Maestro de Educación Artística en Contexto de Privación de la Libertad, Titular de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos “Vicente López” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Determinar la medida sancionatoria de Suspensión por 30 (treinta) días sin goce de haberes al Prof. José Alejandro PIRRO, DNI N° 16.787.447, con la consiguiente baja de 20 (veinte) puntos en el último periodo evaluado, por encontrar su conducta incursa en violación de los deberes dispuestos por los Artículos 6º Incisos a), c), d) y f) y 14º del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E “Estatuto del Docente Entrerriano”, además del Artículo 8º Inciso c) 3° párrafo del Decreto N° 5923/00 MGJE, en virtud de los considerandos precedentes y atento a las consideraciones del mismo, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que las autoridades jerárquicas de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos “Vicente López” del Departamento Paraná, o en su defecto las autoridades de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, procedan a registrar en la Hoja de Concepto Anual original del Prof. José Alejandro PIRRO, DNI N° 16.787.447, según lo indicado en la presente norma legal, la baja de 20 (veinte) puntos debajo del ítem Calificación Final del puntaje obtenido. Completar el ítem Medidas Disciplinarias: Resolución y Fecha. Transcribir al dorso de la Hoja el artículo sancionatorio (Artículo 2º), debajo del cual se registrará la notificación del docente. Una vez firmada y sellada, deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.-

ARTÍCULO 4.- De forma.- Queda Usted debidamente notificado.-

mesadeentradas.cge@entrerios.edu.ar

Paraná, 24 de setiembre de 2024 - Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002372 3 v./02/10/2024

- - - - - -

BANCO DEL SOL S.A.

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS: Conforme lo establecen los artículos 1620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por BANCO VOII S.A. (en adelante “Banco VOII”), con domicilio en Sarmiento 336, CABA, que conforme lo dispuesto por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 20 de agosto de 2024, el Banco Voii ha cedido en propiedad a BANCO DEL SOL S.A., una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en el

Anexo que se adjunta, el que se encuentra a disposición en el Estudio Jurídico Parkinson & Iturraspe y Asociados, sito en la calle Santa Fe, Nro. 390, Piso Primero, Departamento D, de la Ciudad de Paraná, donde podrá ser consultado por quienes prueben tener un interés legítimo.

Laura Lafuente, Apoderada.

F.C. 04-00055579 1 v./01/10/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.